

EL REINO.



Año IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Lunes 14 de Abril de 1862.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 760.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovarlo oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

OTRA.

Siendo muchas las reclamaciones que hemos recibido de varios señores suscritores de provincia por extravío de los sellos de franqueo con que hacían los pagos, estamos en el caso de duplicarles que se sirvan certificar las cartas en que los remitían; de otro modo no podemos responder de las cantidades que en aquella forma se nos evitan.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Marsella 11.—Noticias telegráficas llegadas hoy de Roma anuncian que la policía ha preso a M. Gentili, profesor de aquella ciudad y secretario de M. Ulla, ministro de Francisco II, y a algunas otras personas acusadas de hallarse afiliadas en sociedades secretas.

Cerca de Gaeta ha sido también preso un inglés pariente de lord Derby. El general La Marmora contestó a las observaciones presentadas por el consúl inglés, que habla méritos para una formación de causa.

Bruselas 11.—La Cámara ha aprobado por 51 votos contra 34 la ley que abre un crédito para las fortificaciones de Amberes.

Francia 11.—En la Dieta se han presentado varias peticiones de electores pidiendo la ley electoral de 1849.

Según el *Out-Deutsche-Post*, los Estados coligados de Muntzbourg presentarán próximamente a la Dieta su proyecto de reorganización federal.

Berlín 11.—La *Gaceta de la Estrella* dice que además del aumento del impuesto sobre la sal, destinado al aumento de la armada prusiana, se va a aumentar el impuesto sobre el aguardiente.

París 11.—La *Patrie* anuncia que M. Lavalette ha marchado a Inglaterra para asuntos privados.

Londres 11.—En la Cámara de los liores se ha suscitado una discusión sobre los asuntos de Italia, y con este motivo lord Gladstone ha dicho que Inglaterra tiene el deber de apoyar moralmente el nuevo reino italiano.

Corfú (sin fecha).—Con motivo de haberse presentado al Parlamento jónico un mensaje declarando que solo la unión de aquellas islas a Grecia puede mejorar su situación, el lord comisario inglés ha recordado que está prohibida la discusión de la unión de las islas Jónicas a otra potencia.

FOLKTTIN.

REVISTA MUSICAL.

Teatro Real: PROMESAS NO CUMPLIDAS.—ABUSOS.—ROBERTO EL DIABLO.—ÚLTIMO FIASCO.—EL TENOR CARRIÓN.

Ya ha terminado la temporada del teatro Real; y aun cuando se dice que se ha concedido una prórroga de quince días al Sr. Bagier, como no hemos de asistir a ningún estreno de ópera ni a ninguna primera salida de artistas nuevos en Madrid, porque no creemos los haya, debemos considerar como cerrado el régulo coliseo hasta Octubre en que comenzará la campaña musical de 1862 a 1863.

Si recordan nuestros amables lectores lo que tuvimos el gusto de decirles en nuestra revista del lunes anterior, comprenderán sin esfuerzo alguno que nuestro deseo es que la temporada próxima no se parezca en nada a la fenecida. Pero a los detalles que entoces les dimos, debemos agregar hoy otros que demuestran cuán defraudadas han quedado las esperanzas del público, por falta de cumplimiento del empresario a lo que solemnemente prometió.

Tenemos a la vista la carta que en 15 de Setiembre del año pasado nos remitió, como a todos nuestros colegas, al enviarnos las listas de la compañía y de las óperas que debían formar el repertorio; y de la lectura de estos históricos documentos y de la de los sucesos ocurridos, se deduce la gran verdad que encierra nuestro clásico y viejo refrán español de que «del dicho al hecho, hay gran trecho».

En aquella carta, para dorar la píldora del ligero aumento de precios, se nos hablaba de «grandes sacrificios para colocar el teatro Real a la altura de los primeros de Europa y para darle el prestigio y la importancia que debe tener».

El cómo todas estas cosas han justificado el aumento de precios, el público asistente al teatro Real lo sabe perfectamente; así como que las butacas se han estrechado, causando continuas molestias, en especial a las señoras; pero ¿qué importa todo ello, si esta perjudicial innovación se introduce porque el inmenso pedido de abonos, y con objeto de satisfacerlos en lo posible, hizo que la empresa del teatro Real obtuviera del señor ministro de la Gobernación autorización para aumentar una fila de butacas?

Cuestión fué esta que subió a los abonados y al público, al comenzar la temporada; y es cuca-

Varsovia 11.—Ayer, durante los oficios en la catedral, algunos estudiantes intentaron hacer salir a los fieles, con demostraciones ruidosas. El arzobispo mismo fué interrumpido cuando expresó en términos elocuentes su agradecimiento a los que no habían abandonado la iglesia.

La ciudad está tranquila, pero se han prendido 14 personas.

Londres 12.—Lord Palmerston ha pronunciado en el Parlamento un discurso en favor de Italia. El primer ministro cree imposible que se sostenga el poder temporal del Papa, cuyo interés, dice, sería el ceder inmediatamente. Añade que la suerte del poder temporal está en manos del emperador Napoleón, y que si éste retirase sus tropas, la Italia sería libre hasta el Adriático. Lord Palmerston dijo que la política francesa se reducía a no hacer con una política falta de prevision.

Turin 12.—Corren rumores de que el ministro de Negocios extranjeros ha hecho vivas representaciones al ministro de Prusia encargado de los negocios de Austria en Italia, relativamente a las partidas realistas que se encuentran continuamente en Trieste y se embarcan en este puerto para engrosar las filas reaccionarias.

Viena 12.—El Parlamento jónico ha contestado al discurso del lord comisario en un mensaje en que declara que la unión de las islas Jónicas con la Grecia es el único medio de mejorar su situación actual.

El lord comisario recordó al Parlamento que no debía discutir la cuestión de la unión de Inglaterra.

Londres 12.—El ministro Layard declaró en la Cámara que son falsas las aserciones del buen estado en que se halla Italia. M. Gladstone dijo que Inglaterra debe dar su apoyo moral a Italia. Lord Palmerston opina que los desórdenes en las provincias apolitanas provienen, no del cambio de gobierno, sino de las personas que se envían allí para causar trastornos.

Un despacho de Nueva-York anuncia que se espera muy pronto un nuevo combate importante. La fragata *Florida*, de la marina del Sur, que se halla delante de Orleans, hacia sus últimos preparativos para forzar el bloqueo y permitir a doce buques cargados de algodón marchar a Europa.

Londres 13.—Las noticias de Veracruz alcanzan al 11 de Marzo, y las de Nueva-York al 23. La nueva división francesa no había llegado el 11 todavía a Veracruz.

Dícese que en esta última ciudad se había querido asesinar a Almonte, pero que había fracasado la tentativa.

El Senado de Washington ha votado 65 millones de dólares para armar nuevas fragatas con coraza.

El ejército federal del Potomac, victorioso, ha avanzado hasta Wassenstown.

El buque separatista *Nahaville* ha forzado el bloqueo del puerto de Beaufort.

tion que con la historia de la temporada en la mano, creemos oportuno reproducir.

Pero sigamos historizando.

En la lista de óperas anunciadas al público, y que no se han cantado, están las siguientes:

Simon Bocanegra, Roberto Devereux, Elizir d'amore, Semirámida, Mosé, Guglielmo Tell y Gli ugonotti, todas más o menos conocidas en Madrid.

Se anunciaron también y no se han oído, las óperas que siguen, nuevas en la corte, aunque del repertorio antiguo de otros teatros:

Pietro di Médici, de Poniatowski; *Vittore Pisani*, de Peri; *Buadimonte*, de Pacini; *Don Giovanni*, de Mozart; *Il Zampa*, de Herold; *Matrimonio segreto*, de Cimarosa.

Y al mismo tiempo que se anunciaban, se decía por nota que el príncipe José Poniatowski, maestro compositor de la ópera *Pietro di Médici*, vendría a esta corte a la mayor brevedad, para poner en escena su ópera nueva.

Cuando de tal modo se ha abusado del público, presentando una compañía tan incompleta y no poniendo en escena las óperas ofrecidas, creemos se está en el caso de que los precios de las localidades vuelvan a ser lo que siempre fueron y que las butacas adquieran otra vez la comodidad y anchura que se les quitó, porque no es justo que todas las ventajas estén de una sola parte, y mucho menos cuando la otra es menor de edad, en cuyo caso se encuentra el público.

Nosotros, que hemos sido indulgentes con el señor Bagier, esperando que reforzara su compañía hasta completar un cuarteto igual, por lo menos; nosotros, que hemos aplaudido lo poco bueno que ha hecho, entre lo cual no recordamos sino el ajuste del baritono español Sr. Padilla; nosotros, que le hemos apoyado y estimulado con el objeto de empujarle por la buena senda, tenemos derecho a ser hoy severos con él, mostrándole lo que debió hacer y no hizo, según sus compromisos, y marcándole el camino que podrá conquistarle las simpatías de los inteligentes.

Todos los defectos de la organización de la compañía se han mostrado al desnudo en la ejecución del *Roberto*, elegido por la Sra. Lagrange para su beneficio, que tuvo lugar la noche del 9.

En primer lugar, la inteligente artista, para que la borrasca no fuera tan deshecha, se vio obligada a encargarse de los dos papeles de *Isabel y Alice*, con lo cual, si ganó la parte lírica, la dramática salió malparada, por la impropiedad que resultó de ser tan opuestos tipos representados por una misma persona.

Y aun en la parte lírica, la Sra. Lagrange, a pe-

Turin 12.—El ministro Ratazzi ha dirigido una circular a los representantes piemonteses, en que manifiesta que en la política del gobierno en Turin domina la idea de la unidad italiana.

París 13.—El periódico ministerial el *Pays* dice lo siguiente:

«Los periódicos pretenden que el ministerio español está a punto de ser cambiado, y que esta crisis ministerial reconoce por causa la convención firmada en Soledad. Nuestros informes particulares nos ponen hasta en el caso de poder asegurar que estos rumores no tienen el menor fundamento.

Los mismos periódicos anuncian que el general Prim ha resultado oponerse al desembarco en Veracruz del general Almonte; pero esta noticia es igual y completamente falsa; el general Almonte ha partido para Méjico provisto de una autorización del emperador, y esto es bastante para decir que no encontrará obstáculo alguno a su llegada a Veracruz.»

París 13.—Quedan el 3 por 100 a 70; el 4 1/2 a 98; el interior español a 45 7/8; el exterior a 00; la diferida a 43, y la amortizable a 00.

Londres 12.—Quedan los consolidados a 94 1/8.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Extracto de la sesión celebrada el día 12 de Abril de 1862.

Se abrió a las diez y media, con la lectura y aprobación del acta anterior.

Pasaron a la comisión las peticiones presentadas en secretaría en la última semana.

El Sr. SORIA y ORENSE.—Presento una exposición de propietarios de la provincia de Badajoz, contra la aplicación del decreto de 3 de Mayo de 1860, que deroga en su concepto las leyes de desamortización.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusión se aprobaron los dictámenes relativos a las señaladas con los números 62 y siguientes hasta el 73.

Se leyó lo siguiente

Proposición del Sr. Calvo Asensio.

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que el expediente de la venta de la casa calle del Arenal, núm. 23, reunido por el señor ministro de la Gobernación, pase a una comisión de diputados que de su dictamen sobre la resolución acordada por el ayuntamiento de Madrid, la cual ha motivado la dimisión de gran número de concejales.»

El Sr. CALVO ASENSIO.—Recordaré al Congreso que hace algunos meses pregunté al señor ministro de la Gobernación las circunstancias de la compra de una casa de Madrid por el ayuntamiento, circunstancias que produjeron la dimisión de doce concejales. El expediente vino aquí, y yo anuncié una interpelación sobre la materia. Séame licito extrañar que el señor ministro de la Gobernación haya tenido tan poca voluntad para contestar a una interpelación que se roza con la

zar de sus grandes facultades y recursos artísticos, solo logró lucir y el verse y ser aplaudida en sus piezas a solo, puesto que en los días, tercetos y demás concertantes, fueron inútiles los prodigiosos esfuerzos de ejecución que empleó las dos noches que se cantó *Roberto*, la primera a su beneficio, y la segunda, el 11, al del tenor Bettini.

Pero ¿es *Roberto* ópera que está dentro de las condiciones vocales de la Sra. Lagrange? No vacilamos en contestar negativamente.

Todo lo que esta distinguida cantante ha alcanzado edejando su voz, para producir los flauteados y picados de un modo que sorprende y arrebató, lo ha perdido la sonoridad y la fuerza de su órgano, fuerza y sonoridad que son indispensables en toda triple que canto la admirable obra de Meyerbeer.

Por esta razón la Sra. Lagrange ha tenido que desnaturalizar muchos cantos, introduciendo fermatas y apuntes que serían muy propias en óperas de Rossini, Bellini ó Donizetti, pero que eran exóticas al lado de las melodías vagas, indeterminadas, apenas indicadas, del nebuloso *partito* de Meyerbeer, el gran ideólogo músico.

Y en los concertantes, como la voz de la señora Lagrange va estado cansada y no tiene ya toda la frescura, todo el timbre de otros tiempos, aparte lo mal secundada que estaba la artista, no pudo dar a los cantos de fuerza la brillantez que necesitan; brillantes que se echó mucho de menos aun en el aria del cuarto acto, en la cual, la voz de la Sra. Lagrange no dominó el *sforzando* hasta el punto que exige para producir efecto; así que este magnífico pasaje en que se unían la pasión, el fuego, el entusiasmo, la energía y el sentimiento del compositor, pasó desapercibido y no arrancó los aplausos que son en él de rigor, cuando su ejecución se halla confiada a una triple cuya voz esté en toda la plenitud de su poderío, circunstancia indispensable para dar a aquel magnífico é inspirado momento toda la inflexión acentuada que requiere la situación y quiso su autor que tuviera.

Pero en las fermatas introducidas por la señora Lagrange, el público olvidó todos los otros lunares; y ambas noches, y sobre todo la primera, una lluvia de ramos y coronas fué el premio de la inteligente artista, que, lo repetimos, en el género de las escalas y demás pasajes de agilidad, afiligranados, por decirlo así, con las notas flauteadas y picadas, no creemos tenga rival hoy por hoy.

El Sr. Bettini, que sigue sufriendo mucho con motivo de la enfermedad que lo tiene privado de su mano derecha, no es extraño esté débil y no haya cantado su parte en *Roberto*. Sintiendo, como

posición en que está el ayuntamiento más importante de la nación. Si la administración pública merece tan particular atención al señor ministro, según dice S. S., ¿cómo ha permitido que continúe la situación actual de ese ayuntamiento?

Hay doce dimisiones de concejales presentadas hace algunos meses; hay otro concejal enfermo hace tiempo, que es el Sr. Mazon; hay otro, el señor marqués de Perales, que por ser senador está exento de asistir; hay otro que no fué admitido, el Sr. Salaya, por ser escribano del ministerio de Fomento; hay otro cuya dimisión fué admitida por causas que sabrá el gobierno de Madrid, el Sr. Pineda y Apesegui; hay otro que no fué admitido a jurar porque desempeña una cátedra en Madrid; otro ha muerto, que es el Sr. Peraltá; otro se halla enfermo gravemente, y es el Sr. Mercia, y otro está procesado criminalmente, por lo cual debo callar su nombre.

Son, pues, veinte concejales que no toman parte en las deliberaciones del ayuntamiento. El art. 59 de la ley dice que las vacantes de regidores se reemplazaran cuando falte la tercera parte de los que componen el ayuntamiento. Dira el señor ministro de la Gobernación que los casos de enfermedad no son dimisiones, y que las dimisiones hechas no han sido admitidas, por lo cual no se está en el caso de la ley. Será cierto; ¿pero estaba S. S. en el deber de vigilar lo que pasa en el ayuntamiento?

Hay un caso tan grave, que por muy ministerial que sea la mayoría, estoy seguro que no prestará su apoyo al señor ministro de la Gobernación si patrocina aquello de que voy a hablar.

Doce ciudadanos honrados que deben su elección a la voluntad de los contribuyentes, han presentado su dimisión porque creían incompatible con su dignidad de ciudadanos que se estiman, su permanencia en el ayuntamiento. Para esta determinación, claro es que debían tener un motivo poderoso. ¿Cuál es?

Han hecho su dimisión particularmente, y dicen las dimisiones: «Creyéndonos no deber continuar desempeñando el cargo de concejal despues de la discusión sobre la expropiación de la casa calle del Arenal, núm. 23... dimito el referido cargo.»

La contestación fué que la ley no admitía dimisiones sino por impedimento legal.

Los señores concejales dimisionarios son: don Francisco Salmerón y Alonso, D. José Lancha, D. Baltasar Hermoso del Caño, D. Simón Pérez, D. Pedro Martínez Luna, D. Santiago Argüez, D. Isidoro Seo Rodríguez, D. José Gutiérrez de Coballos, D. Francisco Puidollés, D. Francisco Somalo, D. Juan Antonio Sanchez y D. Patricio Pereda, personas todas que por su ilustración y comportamiento no podían desconocer la ley. Cuando concienzudamente insistieron en sus dimisiones, ¿qué razón tan poderosa debieron tener! El gobernador de Madrid decía al contestar a su dimisión: «en el art. 66 de la ley tienen los concejales el medio de hacer valer sus razones y salvar su opinión.» Pues el art. 66 de la ley fué infringido por la mayoría del ayuntamiento, impidiendo que se consignase la votación y las protestas sobre la resolución acordada.

El Congreso tendrá conocimiento de un empréstito contraído por el ayuntamiento, á cuyo empréstito se opusieron los concejales dimisionarios.

Decían estos que en primer lugar debía aprobarse el presupuesto, y saberse la inversión que se iba a dar, y el medio de adquirir esos recursos. Y bien, señores, ¿no es necesario cuando se hace un empréstito saber por qué se hace y en qué se va a invertir? Los concejales dimisionarios no se oponían a las reformas; las deseaban, pero era natural que quisiesen de antemano tener el plan de ellas. Hoy se sabe que se van a gastar 80 millones.

Yo creo que la inversión que se dé a los fondos

sentimos su padecer, y deseando desaparezca, no podemos manifestarnos severos con él, porque haría lo hecho en salir enfermo a la escena y con el brazo en cabestrillo.

El Sr. Bouché, encargado del importante papel de *Bertran*, ha estado de lo más infeliz que puede imaginarse.

Este bajo, que sería para una catedral un soubastre ó un salmista impagable, no tiene condición alguna para cantante de teatro, y mucho menos en óperas como *Roberto*, que descansan en su parte dramática en la confiada a *Bertran*.

Los coros estuvieron desafiados por demás.

La orquesta, dirigida por el Sr. Skozdopole, no hace más que sonar. No ha oído el Sr. Skozdopole lo que es esa misma orquesta en el Conservatorio ejecutando las sinfonías del *Pardon de Ploerme* y de *Guillermo Tell*? No le dice nada esto?

Verdad es que el Sr. Skozdopole, que vino a Madrid solo para dirigir los bailes cuando Bonetti dirigía la ópera, no debía haber tomado nunca la batuta para otra cosa.

Los excelentes profesores de la orquesta del teatro Real estamos seguros de que se soporizan ante un director tan poco enérgico, tan poco animado como el Sr. Skozdopole.

Ya podía el Sr. Bagier pensar en su reemplazo. A propósito.

No ha querido el empresario del teatro Real que termine la temporada sin darnos una muestra de lo oportuno que estuvo al suprimir la banda *al palco*.

En el coro infernal de *Roberto* tuvo la feliz ocurrencia de encomendar, sin duda, a una murga, compuesta de saxofones, el acompañamiento; no hemos oído cosa más descaer de en nuestra vida.

Si todas las orquestas que se colocan sobre la escena son así, preferimos que nunca las haya; pero como siempre, lo mismo en *Norma* que en cuantas óperas lo exigen, el teatro Real ha contado con una buena banda militar, aconsejamos al Sr. Bagier la restablezca para el año próximo, y que, ya que no lo haga, al *obsequiarnos* otra vez en *Roberto* con tal novedad, procure hacer entrar en razón a los rabiosos serpentones que hicieron estas noches del coro infernal un coro verdaderamente endemoniado.

¿Pues qué diremos del cuerpo de baile que aparece en la escena de las tumbas?

Media docena de corifeas—carifas, hablando con propiedad—fueron todo lo que se nos exhibió.

¡Tan distantes están los tiempos en que en el teatro Real había, además de un buen cuarteto, un verdadero cuerpo de baile con una Cerito ó una Flora Fabri a su cabeza!

será moral; la autoridad que está al frente del municipio me merece la mayor fé como caballero y hombre honrado; mis cargos no van a su probidad y buen deseo, sino a los errores que puede haber cometido.

No tengo el gusto de conocer a los demás concejales, y nada tengo que decir contra ellos; pero dicho esto añadiré que de ese empréstito de 80 millones no resultará sino un gran gravamen para Madrid. Tenemos irregularidad constante en la alicación, y una variedad grande en las obras de reforma; y esto no podrá menos de suceder mientras no haya un plan fijo. En una de las calles más públicas, la calle Mayor, se ha hecho salir una casa, estrechando la calle nada menos que doce pies. Es muy posible que mañana se trate de ensanchar veinte pies más el sitio, y esa casa que sirve hoy de punto de alicación tendrá que desahucarse.

Otro proyecto había, que era hacer un puente sobre la calle de Segovia, invirtiendo 30 ó 35 millones en esa obra de puro capricho, aquí donde faltan locales para la instrucción primaria y para las tenencias de alcaldía, donde se carece de cárceles buenas, de local digno para una audiencia y de otras muchas mejoras. De aquí arranca la oposición que hacían estos dignos concejales a la inversión inmotivada de ese empréstito.

Señores, hay una pertinacia tal en la construcción de ese puente, que pasó el expediente a la diputación provincial, la cual se opuso a la obra; y qué hizo el gobierno? Declarar que no incumbía a la diputación, sino al consejo, el dar dictamen. Tal vez el gobierno tenía esperanza de que el consejo provincial diese otro dictamen más favorable.

Con tales antecedentes, con una mayoría dispuesta a llevar a cabo las obras que caprichosamente se fueran aprobando, no era posible marchar en armonía.

Llegó la cuestión de la calle del Arenal: un propietario de Madrid hizo proposiciones para que el ayuntamiento comprase una casa en esa calle. Sus proposiciones eran muy razonables: decía que se conformaría con la tasación que de común acuerdo hiciesen los arquitectos, uno nombrado por él, y otro por el ayuntamiento.

El del propietario tasó en una cantidad muy alta la finca, en relación a la tasación del de la villa. Esto había convenido con su compañero en el número de pies que el ayuntamiento necesitaba para el ensanche de la vía, que eran 1,925. El de la villa tasó el pie del terreno en 140 rs.; el del propietario añadió sobre estos, 90 rs. por edificación; de modo, que había la diferencia entre 140 y 230 en estas tasaciones. Además, el arquitecto del propietario añadió por razón de indemnización 516,365 reales. El corregidor de Madrid comprendió que con esto los intereses públicos se lastimaban, y se trató de nombrar un tercer arquitecto, según previene la ley de expropiación.

Decía el arquitecto del propietario, que fijaba el pie de terreno en 140 rs., más 90 por la edificación, más 516,365 por los perjuicios; y todo esto le daba la suma de 760,000 y pico de reales. Pues bien; la suma se equivocó, y se dijo que el importe total ascendía a 1,240,000 rs.: es decir, que había una equivocación de 460,000 rs., que no fué advertida por el ayuntamiento, ni por nadie, a pesar de haber pasado por tantas manos el expediente. Así fue que cuando el tercero en discordia dió una tasación de 735,000 rs., pareció, por efecto de esa equivocación, que había hecho una gran rebaja sobre el 1,240,000 rs.; pero en realidad hizo una insignificante.

La casa que da origen a este expediente es la del núm. 23. La del núm. 19 había sido vendida al mismo propietario por el ayuntamiento en 121 reales el pie; y el propietario había vendido al ayun-

Recordamos que la misma escena de las tumbas, con esta graciosa bailarina que hacia mil monerías al lado del tenor Roppa, se aplaudía, y aun se repetía alguna vez.

Nos hemos extendido demasiado, y por lo mismo, torciendo el rumbo que nos propusimos seguir al comenzar esta revista, dejaremos para la del lunes próximo, hablar del teatro de la Zarzuela, del Conservatorio, del cuarto concierto dado en el antes de anoche por la sociedad artístico-musical de socorros mutuos, de la escuela de canto de Roneoni en Granada, y del *Tratado de mímica aplicado al canto*, cuyo librito, escrito por el señor D. Juan Jimeno, profesor honorario de la Academia de Santa Cecilia en Roma, viene a llenar un vacío que se sentía en nuestra patria.

Terminaremos llamando la atención del señor ministro de la Gobernación hacia las indicaciones que hemos hecho acerca del aumento de precio de las localidades del teatro Real y de la estrechez de las butacas; cosas que podrían soportarse si en cambio la compañía del año próximo fuera igual y de verdadero *primo cartello*, cual hay derecho a exigir por lo que es Madrid y por la importancia que en el mundo musical tiene con justicia el magnífico coliseo de Oriente.

Despues de cerrada esta revista, llega a nosotros la noticia de la salida del Sr. Carrion para Mayenza (Alemania), a donde va contratado.

Los recuerdos que últimamente ha dejado el señor Carrion en Madrid, sobre todo en *Sonnámbula*, serán siempre muy gratos.

Pero como nadie es profeta en su patria, el señor Carrion ha luchado aquí y salido victorioso de la lucha, demostrando en las representaciones en que al fin de la temporada tomó parte, que la prevención con que al principio se le miró era injusta, puesto que se le creyó lleno de pretensiones, viéndose que cantaba óperas de todos géneros, cuando si hacia esto era solo por ser más útil a la empresa que le contaba entre sus artistas.

El tenor Carrion tiene defectos como cantante; su voz es algo ingrata, pero no puede negarse que sabe emitir la frase con pureza, así como es una verdad que durante la temporada que ha terminado, ni se ha suspendido función alguna por su causa, ni ha dejado de decir su parte con fé y con deseo de llenarla hasta donde sus facultades han alcanzado.

Todas estas circunstancias hacen del tenor Carrion un artista muy útil a cualquier empresa.

Le deseamos larga cosecha de triunfos en su excursión por el extranjero.

tamiento de los números 21 en 130 rs. y ahora se pelean 1.240,000 rs. por la del núm. 23, más lejania del centro.

Cuando la comisión de Hacienda acordó la primera tasación, nadie había hablado de indemnización, y esto es lo extraño (sin duda una mano extraña ha intervenido en este expediente, en el cual se sienten palpitar las ilegalidades). El 16 de Agosto de 1861 los dos arquitectos firman la no avenencia, que consistía en el precio de los pies de terreno. Nada habla el arquitecto del ayuntamiento de indemnización. ¿Por qué? ¿Cómo personas honradas y dignas hacen su dimisión en estas circunstancias? ¿Había aquí cuestiones políticas? No, señor. ¿Qué había? Eso es lo que vamos a ver, sacando las deducciones de lo que resulta de los documentos oficiales y de lo que resulta de la resistencia de la mayoría a consignar los votos y el resultado de las discusiones. Si los ayuntamientos deliberaran en público, no sucedería esto; entonces las minorías podrían salvar su responsabilidad.

No hablando nada de indemnización el arquitecto de la villa, se desprende que la proposición de venta tampoco hablaba de ella. Ninguna observación le hizo el ayuntamiento sobre esta omisión, lo cual prueba que no lo hubo.

Viene luego la certificación del arquitecto del propietario, y fija tres partidas: la de 140 rs. de pie de terreno; la de edificación 90, y la de los perjuicios que se irrogan al propietario 516,365 reales. Aquí es donde por primera vez se oye hablar de indemnización, y aquí es donde lo oyeran por primera vez los concejales dimisionarios.

Cuando vino la certificación del tercer arquitecto, que tasaba el todo en 735,271 rs., ocurrió una cosa que no consta en el expediente. Media hora antes de reunirse el ayuntamiento, uno ó dos concejales pidieron el expediente, y hallaron que la proposición del propietario tenía, de letra distinta y de mano diversa, interlineadas algunas palabras que se referían a la indemnización.

El secretario vino a reclamar el expediente, y de allí a tres cuartos de hora se abrió la sesión. Al abrirse, se habló de esta cuestión, y uno de los concejales pidió que se leyese la proposición que había servido de base á la compra; se leyó, y allí se hablaba de la indemnización; se acercó a verla, y advirtió que no había las interlineaciones; preguntó por ellas, y se le dijo que había caído un borrón en el escrito y se había hecho otra proposición nueva.

Se pidió la presentación del documento original y emborrado; se entabla discusión, y la mayoría acuerda que no se presente ese documento; pides que conste la votación y las protestas que se hicieron, y la mayoría se negó á que eso se hiciera constar. Vuelven á otra sesión, se lee el acta, y no aparece en ella semejante cosa; vuelven á protestar, y nada consiguen.

Aquí viene el expediente, con un acta, cuya redacción es tan cautelosa, que merece que el Congreso la conozca: «Se dió nuevamente cuenta del expediente de adquisición del terreno de la casa núm. 23 de la calle del Arrenal; y abierta su discusión, se pidió por el Sr. Angulo la lectura de la proposición, que se halló en todo conforme; el señor Angulo hizo ya las observaciones sobre el expediente... (las observaciones ya he dicho las que eran), á las que dió el señor corregidor las explicaciones convenientes, etc.»

Véase con cuánto estudio se huna de que este expediente dejara huellas. Pero la verdad deja siempre rastros. El arquitecto de la villa no habla de indemnización; hay más: la comisión de Hacienda, en 16 de Octubre de 1861, después de haberse extendido la certificación del arquitecto del propietario, que fué el 22 de Agosto, dijo: se ha pedido la adquisición del terreno al precio que se tasase por dos arquitectos, por la superficie y la fábrica.

Como hombre de conciencia han obrado, pues, los concejales de Madrid; ellos han querido que sepa el pueblo de esta capital cómo se han conducido.

La mayoría de este Congreso va á juzgar de este asunto; yo me entrego á lo que ella diga después de oír á la comisión que se nombre.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Va sin duda á sorprender al Sr. Calvo Asensio mi constatación: no necesito usar de evasivas en la cuestión presente; y es notable que cuando se trata de un dignísimo y honrado funcionario, se vengán lanzando indicaciones y vagas conjeturas, que puedan hacer sospechar que en este expediente hay nada que pueda manchar la probidad ó el celo de ese funcionario honrado.

Yo acepto toda la responsabilidad que en este asunto pueda caer sobre las autoridades que ejercen sus destinos bajo mi dirección.

Entre las sospechas que ha dejado caer el señor Calvo Asensio, hay dos principales que debo apresurarme á desmentir. El ayuntamiento unánime aprobó las bases de la propuesta, para la compra de la casa de que se trata, y aun un individuo de la minoría ponderó las ventajas del método de compra.

La autoridad de Madrid se portó con celo tan exquisito, que esos mismos concejales le dieron gracias cuando supieron el resultado. No ha habido, pues, cuestión, ni sobre las bases del contrato, ni sobre la tramitación del expediente, ni sobre el precio de la finca. La cuestión no era con el corregidor de Madrid; era otra, y no tengo necesidad de decirlo aquí.

Dice S. S. que las proposiciones están de letra de un escribiente del ayuntamiento, y tiene nada de particular que el que va á tratar con el ayuntamiento, después de hablar con los concejales, dicte las proposiciones á un escribiente en la misma oficina? ¿Puede estar dar motivo á sospecha de ningún género?

Es verdad que aparece un poco raspado el número 504,728. Pero ¿dónde se ha hecho esta raspadura? Este expediente ha pasado por muchas manos, y si en el terreno de las exposiciones entraron, todos podemos hacer las que nos parezcan. Además, la cifra á que se refiere la raspadura, está confrontada en el mismo párrafo, donde se prueba que es perfectamente inocente, pues que no puede tener utilidad á nadie más que para cierta clase de conjeturas. Y habiendo salido ese expediente del Congreso, de donde no debió salir, y andado por muchas partes, yo tengo yo también derecho á hacer conjeturas y suposiciones?

Dice este expediente en la página 24: «se hallaron divergentes (los arquitectos); y este profesor tasó el total en 735,231 rs. 50 cént., resultando su tasación ser 504,728 rs. menos que las del Sr. Jaraíso. Esta resta es la que aparece un poco raspada por encima. Véase cuán inocente es la raspadura. Dice S. S. solo yo he advertido la manera como en este expediente se han hecho las sumas. Aquí se sacan 400,000 rs. más de los que se debían sacar. Precisamente S. S. es el único que no ha caído en la cuenta: S. S. no ha tenido presente que se trataba de un solar de 5,016 pies: de este solar se expropiaban 1,923 pies, de los cuales había que pagar la expropiación y el valor de la fabricación; y del resto solo la fabricación. Así la cuenta era esta:

Valor de 1,925 pies á 140 rs. 269,500 rs.
Idem de la edificación en 5,016 pies á 90 rs. 451,172
Valor de las indemnizaciones. 516,365

Total. 1.240,100

«Ve S. S. cuán difícil es errar en los cálculos! Pues téngalo S. S. presente cuando haya de censurar á la administración en cualquiera de los ramos.

do al frente de la administración una persona tan honrada y digna de consideración.

Dice S. S.: ¿es posible que 12 personas tan dignas y honradas diesen ese escándalo por causas livianas? Yo digo: ¿es posible que 25 concejales, todos dignos y muchos de gran fortuna, pudieran con sus votos apoyar esos hechos inmorales á que parece aludir S. S.? Yo no rebajo la importancia de los 12 concejales dimisionarios; pero es muy digna de ser respetada la mayoría, que se compone de los señores conde de Belascoáin, Robledo, Gomez, marqués de Castelar, Torre Ramil, Anduega, Mejía, Ochoa, duque de Tamames, Medina Rodríguez, Romero Paz, Bengoechea, Aragon, Ramirez Gonzalez, Riva, Garay, Peironet, Gomez Parreño, Calvo Pereira, Moreno Olorza, Teresa García, Sancho Ortiz, Fernandez de los Rios, marqués de San Saturnino, y alcalde-corregidor. No solo son notables los nombres por la calidad de las personas, sino porque pertenecen á distintos matices políticos.

Habría en la conducta de los concejales dimisionarios algun secreto; yo no lo niego, pero no lo sé. Es más: aunque lo supiera, me habría olvidado de él, y aunque no me hubiera olvidado no lo diría; porque nosotros debemos procurar no hacer imposibles reconciliaciones y honradas transacciones publicando hechos que no son de este sitio.

Hay, sin embargo, un documento público en que esos individuos se han llamado minoría progresista del ayuntamiento; lo cual prueba que pretendían estar organizados de minoría municipal; error de doctrina que demuestra las funestas consecuencias de llevar á cuerpos administrativos el espíritu político. Esos concejales no comenzaron su oposición con motivo de la compra de la casa, ni de la construcción del viaducto de la calle de Segovia; mucho antes se llamaban minoría.

Por lo demás, el empréstito no está gravando á la población de Madrid. No usa de él el ayuntamiento sino á medida que se aprueban proyectos para las obras que se ejecutan.

Se ha creado mucha atmósfera con motivo de la obra del viaducto; pero creo que cuando se vea que es el mejor enlace entre los ferrocarriles del Norte y Mediodía, la opinión se tranquilizará. Diré además á S. S. que el gobierno tiene obligación de oír á la diputación provincial como á otros muchos cuerpos, pero no la de conformarse con sus dictámenes.

Yo hago justicia al Sr. Calvo Asensio, y creo que compromisos políticos le han obligado, más que otra cosa, á traer aquí esa cuestión. Le ruego, pues, que abandone este asunto, y deje al tiempo que le resuelva; yo deseo que se termine, concurriendo todos los elegidos libremente por los pueblos á emitir su voto.

Los dimisionarios no pueden hacer que haya nuevas elecciones; deben continuar todos asistiendo al ayuntamiento, como ya asisten algunos, mientras otros admiten citaciones.

Retire S. S. la proposición, ya que ha cumplido con sus amigos; y si no quiere acceder á mi súplica sincera y leal, yo ruego al Congreso que no tome en consideración la proposición.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Empiezo, señores, por repetir lo que ya he dicho acerca de la autoridad provincial de Madrid, porque tengo tal convicción de su parca, de su caballería y de su honradez, que nunca he podido dudar de ellas.

Todo cuanto se refiere á este expediente son misterios que yo no puedo descifrar; revelo un hecho, aunque sin comprenderlo; pero repito que no tengo la menor duda acerca de esas condiciones del señor gobernador de Madrid.

Respecto de la raspadura, no puede haberse hecho más que en una parte, porque el escrito encierra esta con la misma tinta y la misma letra.

En cuanto á que si hay doce individuos que dicen una cosa, veinticuatro dicen otra, yo solo diré á S. S. que me someto á su fallo, si tiene conocimiento del expediente, para que diga si es ó no exacto lo que yo he dicho respecto á su tramitación.

Que las dificultades de la alineación de Madrid vienen de 1854 no es exacto; vienen de mucho más atrás, y á lo que yo me refería es á que deben hacerse hoy muchas más mejoras, toda vez que se ha hecho un empréstito de 80 millones para llevarlas á cabo.

Por lo demás, los concejales están en su derecho al haberse retirado, puesto que se ha faltado al art. 66 de la ley de ayuntamientos; y como he presentado esa proposición para que el Congreso decidiera si quiere ó no que pase á una comisión, no puedo retirarla, como desea el señor ministro.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Voy á responder solamente á una pregunta que me dirigió S. S. Los hechos que yo conozco de la historia secreta del expediente, son: que el ayuntamiento adoptó la forma de compra para esta casa; que aplaudió la conducta del corregidor en dicha compra, y que la cuestión que dio origen á esas quejas no iba directamente á la compra de esa casa, sino á un asunto distinto. Esto es lo único que yo sé del expediente. (El Sr. Calvo Asensio.—¿No sabe S. S. más?) Nada más.

Leída de nuevo la proposición, y habiendo pedido algunos señores diputados que fuera nominal la votación, se verificó así, resultando desechada por 110 votos contra 13, en esta forma:

Señores que dijeron no.
Goicoerrotea (D. Roman).—Millán y Caro.—Carballo.—Posada Herrera.—Fernandez Negrete (D. Santiago).—Barrantes.—Elduayen.—Perez Caballero.—Valdes Mon.—Rivero (D. José Vicente).—Borjesson.—Polanco.—Sañon.—Calderson Colhanes (D. Manuel).—Albada.—Pineda.—Leon y Navarrete.—Caña.—Gomez.—O'Donnell.—Gomez.—Razon.—Pozo.—Ballera.—Bayarri.—Sancho.—Vinalá.—Patiño.—Rivara Cidraque.—Rodriguez Guerra.—Estrada.—Pereira Casanueva.—Duque de Villahermosa.—García Miranda.—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Navasenes.—Morat.—Otero.—Figueroa.—Canovas del Castillo.—Carcaga.—Torroja.—Soria Santa Cruz.—Alfaro Godínez.—Barreiro.—Falcon.—Ustari.—Ortega.—Navarro y Rodrigo.—Albuerne.—Shee Saavedra.—Ulloa.—Smith.—Sandoval.—Melgarejo.—Chico de Guzman.—Arévalo.—Casado y Sanchez.—Lozano.—Navarro (D. Alonso).—Benedicto.—Vida.—Nuñez de Prado (D. Joaquin).—Uhaqon (D. Manuel).—Aguirre de Tejada.—Marqués de la Torre.—Torre (D. Luis Maria de la).—Serrano.—Lopez Cano.—Somoza.—Perez de los Cobos.—Panchon.—Gasset Matheu.—Alvarado.—Escobar.—Hernandez Pinzon.—Suarez Inclan.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Madrazo.—Zorrilla (D. Miguel).—Gonzalez Serrano.—Alvarez Bagallal.—Saavedra Meneses.—Barca.—Centurion.—Alegre.—Fontan.—Santonia.—Leis.—Pardo Montenegro.—Cañada.—Sanchez Milla.—Casado (D. Anselmo).—Cuenca.—García Loma.—Caruana.—Conde de la Cañada.—Xifré.—Armada.—Vizcon de del Poston.—Lasala.—Vallejo.—Pinar.—Gual.—Baldasano.—Miyans.—Lorenzana.—Conde de Lérida.—Sr. Presidente.

Total, 110.

Señores que dijeron sí.
Rivero (D. Nicolás).—Díez Jaramillo.—Aguirre.—Figueroa.—Castells.—Ugarte.—Olózaqa.—Madoz.—Cardero.—Vera.—Fernandez Vallejo.—Sagasta.—Calvo Asensio.

Total, 13.

Deseo paternal para contraer matrimonio.
Continuando la discusión pendiente, dijo el Sr. AGUIRRE.—Señores, cuando el Sr. Moyano me participó el pensamiento de presentar este proyecto de ley, creí que era un progreso en la ciencia y una necesidad de la época, que yo hu-

biera querido mejor ver en un código; pero creyendo que tardaría mucho tiempo en venir ese código, manifesté al Sr. Moyano que podía contar con mi firma.

Nadie, ignora, señores, cuán perjudicial era á la autoridad paterna la pragmática de 1803, y las veces que la dejaba desatada con escándalo; tengo, pues, que felicitar al Sr. Moyano y á la comisión por el voto que ha dado, haciendo un progreso en nuestras leyes; progreso que yo creo que sería mayor si se aprobara el voto del señor Moyano.

Yo, señores, miro esta cuestión bajo dos puntos de vista; en relación con el derecho eclesiástico, y puramente en el terreno civil. En el consilio de Trento se fijó la edad para contraer matrimonios, y se dijo, que aunque la Iglesia ha mirado mal siempre los matrimonios que se hacen sin el consentimiento de los padres, deben declararse válidos los verificados por individuos mayores de 14 años siendo varones, y de 12 siendo hembras.

Esta medida, señores, se apoyó en las leyes vigentes á la sazón, y la Iglesia se apoyaba en ellas para todo; así es que declaraba clandestinos estos matrimonios, lo mismo que la ley 49 de Toro.

Vino después esta declaración de la Iglesia, que tenía por válidos estos matrimonios, aunque dignos de censura, y de esta disposición del concilio de Trento es de la que hoy que yo parto.

Desde luego, señores, no puedo admitir la comparación de las reglas de las demás penas con estas, no solo porque se confunde lo facultativo con lo receptivo, sino porque no es propiamente pena, como la falta del hijo de familia no es propiamente un delito. No creo, pues, necesario rebatir la doctrina penal expuesta con tanta brillantez por el Sr. Mena.

También quiero dejar consignado cuál es mi opinión sobre la representación y la reconciliación; es decir, sobre si la desheredación cesa por el acto de la reconciliación entre el padre y el hijo. Quede, pues, sentado, que mi opinión es conforme á la del Sr. Permyer, pero que no la encuentro consignada en nuestras leyes.

Yo creo también que siempre que el padre y el hijo se reconcilian, no existe ya la desheredación. Después de estos preliminares, voy á entrar en la cuestión, manifestando las razones legales que hay para admitir la desheredación en el actual proyecto de ley. Estas razones, señores, parten de tres principios diferentes: de la naturaleza de la familia; de la conveniencia de la sociedad, y del bien de los hijos cuyos matrimonios se impiden por el proyecto de ley.

Al entrar en el primer principio, tengo que vindicarme de la nota de reaccionario que ayer echó sobre mí el Sr. Mena, porque yo creo, señores, que la desheredación no es un retroceso en manos de un padre que ha de usarla siempre con benignidad, y esto lo creen muchos hombres de opinión política diferentes; no hay para qué hacer esta cuestión indirectamente política.

Suspenjada la discusión, se leyó una exposición de varios fabricantes de papel relativa á la proposición de ley para declarar libre de derechos al papel extranjero destinado á impresiones.

Se leyó el dictamen de la comisión dejando libros de derechos 2,000 metros cuadrados de mármol de Carrara, con destino al pavimento de la catedral de Burgos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes.
Se levanta la sesión.
Eran las seis y media.

SECCION OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
REAL DECRETO.
Habiendo renunciado D. Pedro Nolasco Auriol el cargo de diputado á Cortes por el distrito de Campillo, provincia de Málaga, vengo en mandar que se proceda á nueva elección en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

EL REINO.
MADRID 14 DE ABRIL DE 1862.

Triste y desconsolador es el espectáculo que la humanidad ofrece con frecuencia, y más desconsolador y triste el que esos espectáculos tengan lugar con ocasion de tremendos actos de justicia que la sociedad se ve en la imprescindible necesidad de decretar, si ha de atender como debe á su propia conservación.

Quisieramos olvidar todos los terribles episodios que han precedido á las escenas de muerte de que en estos últimos días ha sido teatro el Campo de Guardias, porque el recordarlos oprime nuestro corazón, laera nuestra alma y turba nuestros sentidos y nuestro entendimiento, por las desgarradoras consecuencias que de ciertos hechos se desprenden, por las dolorosas reflexiones á que se prestan.

Pero nuestro deber de hombres honrados y de escritores de conciencia nos impone la obligación de no dejar que pasen desapercibidos ciertos fenómenos sociales, de altísima importancia en su esencia, de repugnante gravedad en su forma, y de trascendencia deletérea para el porvenir.

Un pueblo cristiano que presuroso y en son de romería corre sobreexcitado á presenciar la muerte de un hombre, de la misma manera que lo hizo un día el pueblo romano, acudiendo á solazarse con las agonías de los mártires de la religion del Crucificado, es una cosa que aterra y que hace exhalar lastimeros ayes.

Un pueblo que prescinde de la significación de ciertos hechos, y que ávido de fuertes emociones olvida los deberes morales más preciosos, contribuyendo á dar celebridad á los pos-

trimeros momentos de aquellos que, faltando á los preceptos de las leyes divinas y humanas por haber ofendido á Dios y á la sociedad, explían sus delitos en un patíbulo, es un pueblo enfermo y á cuya salvacion es preciso atender con asiduidad y esmero.

Odiar el delito y compadecer al delincuente nos aconsejan las purísimas máximas de la moral cristiana, y ni se cumplen pregonando con admiración fatídicos detalles, ni presenciando el suplicio de las víctimas.

El pueblo de Madrid apiñándose en torno del tablado donde la mano del verdugo sacia á la vindicta pública, donde venga á la sociedad á quien ultrajan los criminales con sus punibles actos, no es el pueblo que tantas pruebas tiene dadas de sensatez y de cordura, el pueblo eminentemente sensible, humano y religioso.

Comprendemos bien que no es la perversión la que le conduce á obrar de tal suerte; sabemos que la irreflexion, que es el carácter distintivo de nuestra época, y el mal ejemplo, son las causas que influyen poderosamente en su conducta; y por eso hemos dicho que ese pueblo está enfermo; y ahora añadiremos que su curacion depende en gran parte del gobierno.

Causa asombro que cuando la prensa periódica gime aborrojada, cuando para la libre emision de pensamientos levantados y fecundos en resultados benéficos se multiplican las trabas, dificultando las lucubraciones de la actividad del entendimiento humano; que cuando se persigue con encarnizamiento lo que no puede ser dañoso, puesto que tiende á mejorar las costumbres públicas y privadas y á buscar la posible perfectibilidad de la compleja máquina con que se gobiernan los Estados; parece mentira que cuando esto acontece, gocen de la más completa impunidad ciertos escritos que, en su espíritu y letra, van derechos á herir á la sociedad entera en lo más delicado de su organismo.

Mientras los periódicos, verdaderos libros del pueblo, necesitan de crecidos depósitos y de editores responsables adornados de infatigables cualidades, multitud de indignos y nauseabundos papeles: circulan con profusion entre todas las clases, y muy especialmente entre las últimas de la sociedad, causando males sin cuento, y mucho mayores si se atiende al carácter imprecionable y dado á la maravillosidad de nuestro pueblo.

Esos romances que forman las delicias de la gente ignorante y que constituyen su único género de literatura, esos romances, repetimos, en que se eleva á la categoría de héroes á los asesinos y á los ladrones, en que se refieren sus hazañas y el valor y la serenidad con que mostraron su fortaleza en las últimas horas de su existencia; esas hojas sueltas, que la codicia de algunos reales impulsa á publicar, en que de un modo horrendo se hacen narraciones minuciosas hasta del más insignificante detalle que acompaña al sepulcro á los que mueren insultando á la humanidad; esos inmundos escritos son la causa principal de la excitacion que el público experimenta á la perpetración de un crimen, y de la febril curiosidad con que acoge y comenta las diversas peripecias que les sirven de cortejo, hasta la estrangulación de sus autores, que ve sin que las lágrimas nublen sus ojos y surgen sus mejillas.

Grande es la responsabilidad de los gobiernos que toleran y autorizan un desquiciamiento semejante, que no reprimen con mano fuerte esos diarios atentados, que pueden ocasionar una perturbacion general.

Mucho pudiéramos decir acerca de este particular, y tremendos serian los cargos que pudiéramos dirigir á la actual administración, á quien parece que la fatalidad lleva á fomentar todo cuanto puede contribuir directa ó indirectamente á trastornar el orden y la armonía social; pero no queremos que se nos diga que aprovechamos todos los medios como buenos para hacer la oposicion.

El objeto único de estas líneas se reduce á pedir al gobierno que prohíba de una manera absoluta el que se impriman y comenten las causas criminales, ni nada que diga relacion con esos hechos terroríficos que por desgracia se repiten con demasiada frecuencia, y á que adopte un sistema para las ejecuciones de la última pena, que ponga coto á esa afeccion que en mal hora se ha despertado en el pueblo, de presenciarlas, y que alienta á los criminales para afectar una actitud que realmente no es la que conviene á un hijo de la Iglesia católica.

La conducta observada por el gobierno en la tan debatida cuestión de deuda amortizable, y la falta de cumplimiento de la ley de 1851 en la parte referente á esta misma deuda, han abierto honda brecha al crédito nacional. En vano un día y otro la prensa independiente, censurando el proceder del gobierno, pedía que se hiciera justicia á los tenedores; en vano los mismos interesados acudieron al ministerio y á las Cortes en demanda de reparacion; el Sr. Salaverría, indiferente á tan justificadas censuras, y dando pruebas de lamentable apatía, dió lugar á que la Bolsa de Paris cerrara sus puertas

á la negociacion de los nuevos valores españoles, comprometiendo el presente y el porvenir de nuestras empresas industriales.

De este modo, la cuestión que al principio estaba reducida á que el gobierno hubiera cumplido una ley que era á la vez un contrato entre la nacion y sus acreedores, adquirió proporciones alarmantes, y el ministro de Hacienda se ve en la precision de acudir á las Cortes con un proyecto destinado á resolverla. Si ese proyecto llega á ser ley y se introducen en él algunas enmiendas, quizá la deuda amortizable quede en mejores condiciones; pero por desgracia no tiene remedio el mal causado por el Sr. Salaverría á nuestras empresas y á nuestro crédito.

Después de tan lamentables dilaciones, de tanta y tan lamentable apatía, era de esperar que el proyecto del gobierno, armonizando los intereses seriamente comprometidos en esta cuestión, presentara soluciones aceptables, que fueran consecuencia de la ley de 1851, y que revelaran el espíritu de equidad y de justicia que debía estar animado al presentarlo. Ya que por su imprevision, ya que por su apatía dió motivo á que se cerrara la Bolsa de Paris á los valores de todas nuestras empresas, deber suyo era abrir á todo trance el único mercado que las sostiene, no sufriendo la ley que quisieran imponerle intereses bastardos, porque esto no es posible en asuntos de tamaña importancia, pero si atendiendo con imparcialidad todas las reclamaciones fundadas en la ley y en la justicia. ¿Ha obrado el gobierno de esta manera? ¿Han sido estos los sentimientos que le animaron al presentar su proyecto? Ardua cuestion es esta, que resolveremos después de un maduro y detenido examen.

Entretanto, publicamos á continuación un artículo de *Le Temps* de Paris, relativo á esta misma cuestion. La deuda amortizable está, en su mayor parte, en poder de tenedores extranjeros, y por lo tanto es muy conveniente conocer la opinion de los periódicos que se publican en otras naciones, porque ha de influir eficazmente en nuestro crédito en los mercados del mundo.

Hé aquí cómo se expresa *Le Temps* en su número de 8 del corriente:

«El Sr. Salaverría, ministro de Hacienda de España, acaba de presentar á las Cortes un proyecto de ley relativo á las deudas amortizables, cuyo texto oficial ha llegado á Paris. Nos hemos ocupado en muchas ocasiones de la situacion de la deuda amortizable española, en la cual están interesados gran número de tenedores franceses. La situacion en que se ha colocado á esta clase de acreedores de España, suscita cuestiones de la mayor importancia bajo el punto de vista del crédito internacional. El extraño proyecto del Sr. Salaverría, si llegase á triunfar en el Congreso, daría á estas cuestiones la solución más inícuca para los tenedores de deuda amortizable, y la más funesta para el crédito español.»

Los derechos de los tenedores de esta deuda, habian sido arrojados por la ley de 1851 que ha establecido la constitucion y el servicio general de las deudas españolas. No entraremos en el detalle de las previsiones de que habian sido objeto en esta ley las deudas que no fueron entonces clasificadas entre las consolidadas y que debieron extinguirse progresivamente por medio de la amortizacion anual.

Nos contentaremos con decir que el gobierno español habia hipotecado á la amortizacion de esta deuda cuatro recursos especiales. Después de la solemne promesa que contiene el preámbulo de la ley de 1851, no podía dudarse que estos recursos debían ser fielmente aplicados á su destino.

Esta ley es la base del crédito español: es el fiel de los derechos de los acreedores de España, y no ha sido ejecutada en cuanto á los tenedores de deudas amortizables. De los cuatro recursos hipotecados á la amortizacion, solo uno se ha aplicado á este objeto, y frecuentemente de una manera ilusoria. Lo que reclaman los tenedores, y especialmente los capitalistas franceses, que son acreedores de España, es la aplicacion de esos recursos que son su propiedad legal.

Como se puede juzgar por las sesiones del Congreso español, estas reclamaciones eran apreciadas con inteligente espíritu de equidad por la opinion española; y precisamente en estos momentos el Sr. Salaverría, con una audacia incomprensible por parte del ministro de Hacienda de una gran nacion, acaba de proponer la derogacion del contrato de 1851.

El proyecto de este ministro tiene la pretension de reemplazar con equivalentes, hechos por él de una manera arbitraria y en proporciones ridiculamente insuficientes, dos de los principales recursos hipotecados por la ley de 1851 á la extincion de las deudas amortizables.

El Sr. Salaverría parece que olvida que esta ley, según su mismo preámbulo, es un contrato entre la España y sus acreedores; que un contrato no puede modificarse por una sola de las partes, sin faltar á la buena fé y sin una flagrante injusticia; y que cuando una nacion viola un contrato solemnemente frente á frente de sus acreedores, esa nacion arruina por sus propias manos su crédito, y compromete su fortuna y su honor.

La nacion española ha hecho grandes progresos industriales: sus asambleas conocen las cuestiones financieras, y todo el mundo tiene fé en su lealtad. Estamos convencidos de que el gabinete de que forma parte el Sr. Salaverría, comprenderá el perjuicio que causa á su reputacion el proyecto de un ministro que desconoce los principios más elementales del crédito; y no dudamos que el Congreso, llamado á resolver la cuestion en el proyecto de ley, rechazará la combinacion propuesta, y sabrá resolverla de una manera más equitativa para los acreedores, más honrosa y á vez más provechosa para España.»

Niega *La Correspondencia*, como ya lo hicieron otros de sus colegas ministeriales, que el señor ministro de Hacienda tenga el proyecto de haber una fuerte operacion de crédito en los términos que indicamos anteaer, ni en otros

análogos. El órgano ministerial funda su negativa en que, lejos de haber apuros en el Tesoro público, existen hoy sobrantes en todas las cajas; en que están ingresando en la actualidad los 60 millones de la indemnización marroquí; y en que es posible que se dicte alguna medida para aminorar la extraordinaria afluencia de fondos que acuden a la Caja de depósitos.

Contestaremos por partes.

En primer lugar, conste que El Reino, lejos de negar que acuden fondos a la Caja de depósitos, lo ha manifestado así terminantemente, por ser un hecho que consta de los estados semanales del mismo establecimiento publicados en la Gaceta; añadiendo, sin embargo, que, según nuestros informes, a esta circunstancia era debido que el Sr. Salaverría no se apresurase a realizar su operación de crédito. Por lo demás, no se hagan ilusiones los diarios ministeriales, que el empréstito, y si no quieren llamarle así, la combinación bursátil ó financiera, ó la operación indicada, una ú otra cosa, se hará irremisiblemente, porque no hay sobrantes en las cajas; ni esperanzas de que los haya, que basten a proporcionar los inmensos recursos que exigen las obras públicas y demás atenciones del presupuesto extraordinario de gastos, aparte de las desconocidas, pero de gran monta, que ocasionan el déficit de los ingresos en las cajas de las islas de Cuba y Puerto Rico, la anexión de Santo Domingo y la expedición a Méjico.

Que en la actualidad están ingresando en el Tesoro los 60 millones de la indemnización marroquí; ¿qué nos quiere decir con esto *La Correspondencia*? ¿que en la actualidad se va a formalizar el ingreso de un recurso *hace tiempo consumido*, si no en el todo, en la mayor parte, ó que el Tesoro se va a encontrar con aquella suma íntegra, intacta, para empezar a disponer de ella? Nosotros recordamos perfectamente haber dado (alá por el mes de Noviembre último) la noticia de una operación de crédito que hizo el Sr. Salaverría sobre los 40 millones que, como parte de la indemnización marroquí, debían dárseles en Londres, y que a pesar de haber indicado algunos pormenores, tales como que la operación se verificó con una poderosa casa extranjera de esta corte para que facilitase medios con que atender al pago del último semestre de la deuda del Estado en París, no se nos contradijo. ¿Nos podría decir *La Correspondencia* qué hubo ó qué hay sobre el asunto? Nosotros, mientras no se nos ilumine, sospechamos, y casi creemos con fundamento, que lo que en la actualidad se va a hacer, no es empezar a disponer de los susodichos 60 millones, sino a formalizar el ingreso en el Tesoro de un pingüe recurso consumido, como otros mayores, con anticipación.

Es el devorar anticipadamente muchos millones de duros, lo que da a la administración de nuestra Hacienda el crédito, cada vez mayor, de que goza, y lo que lleva a la Caja de depósitos a los depositantes, ó el interés elevado que por lo visto se trata de rebajar ahora? Disminuya el Sr. Salaverría este interés antes del verano, y verá lo que le pasa a la Caja.

La cuestión italiana acaba de encontrar eco en la Cámara de los lóres de Inglaterra, pronunciándose con motivo de ella significativos discursos. Lord Gladstone no ha vacilado en declarar que la Gran-Bretaña tiene el deber de apoyar moralmente al nuevo reino italiano, y lord Palmerston ha hablado en igual sentido, considerando imposible la continuación del poder temporal del Papa, en razón de que este se verá, si él no cesara, bajo la continua dependencia del emperador de los franceses. Acerca de la evacuación de Roma pronunció igualmente algunas frases, diciendo que la retirada de las tropas que ahora la guarnecen, determinaría la realización de la promesa hecha por Napoleón, de que Italia será libre desde los Alpes hasta el Adriático.

Mientras el Parlamento inglés se coloca en esta actitud, quizás debida al cambio ministerial últimamente verificado en Turin y a la indecisión del jefe de la Francia, el gabinete Rattazzi parece firmemente decidido a inaugurar una vigorosa política interior que garantice la próxima y definitiva constitución de Italia. El pensamiento de la unidad italiana es el que principalmente le preocupa, según ha declarado estos días en una de sus circulares, con entera claridad y franqueza. El viaje de Victor Manuel a las provincias napolitanas forma parte notable de ese plan de unificación y consolidamiento.

Por lo demás, los trabajos de la reconfección no se aminoran ante la energía desplegada para combatirlos, y aunque tendrán que concluir cesando, a juzgar por el rumbo que presentan los acontecimientos, hasta ahora siguen turbando la pública tranquilidad.

El telégrafo nos anuncia que han sido presos el secretario de M. Uloá, ministro de Francisco II, y un pariente de lord Derby, acusados de prestar su apoyo a los elementos retrógrados. Sábese igualmente que el gobierno piemontés ha dirigido varias advertencias al ministro de Prusia, encargado de negocios de Austria en Turin, con motivo de las muchas partidas realistas que se reúnen y embarcan en Trieste para pasar a alimentar la guerra civil en la Italia del Mediodía.

La agitación que se advierte actualmente en Prusia, continúa ganando en intensidad. Desprecianse los incesantes avisos del gabinete por aquellos mismo a quienes se dirigen; circulan voces y rumores de debilidad en el ministerio; júzgase un ardor electoral al programa del periódico semi-oficial *la Gaceta de la Estrella*, y todo hace presagiar una crisis terrible y dolorosa.

Respecto a Grecia, el *Diario de los Debates* dice que lo más grave de su situación consiste en que la opinión general se pronuncia allí contra el bombardeo de Nauplia, y se asegura que el gobierno tendrá que transigir con los insur-

gentes. Las bases de la transacción propuesta por la corte, son ya conocidas: destierro de los jefes de la insurrección, y modificación del ministerio.

En Rusia no se apaciguan las discordias intestinas. La catedral de Varsovia ha sido poco há teatro de una nueva protesta hecha por tan desgraciado país contra la tiranía de sus opresores. Según el telégrafo, los cosacos han atacado al pueblo y reducido a prisión más de 1,400 personas.

Despachos de Constantinopla manifiestan que el gobierno otomano ha enviado a sus agentes en el extranjero una circular, en la cual les informa de que Omar-Pachá tiene los poderes necesarios para reprimir las invasiones de los montenegrinos en el territorio. Del *ultimatum* dirigido al príncipe del Montenegro, ya tienen conocimiento nuestros lectores.

La guerra de los Estados-Unidos sigue ofreciendo ventajas a los federales. El Senado de Washington, en su entusiasmo bélico, ha votado una gruesa cantidad para armar nuevas fragatas con coraza.

El sábado explicó el Sr. Calvo Asensio su proposición sobre las irregularidades de un expediente instruido con motivo de la expropiación de unas casas sitas en la calle del Arrenal de esta corte; irregularidades que motivaron la dimisión de 12 concejales en el ayuntamiento, por no haberse admitido la protesta que en contra de ellas hicieron, conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la ley orgánica de las municipalidades.

Con el expediente a la vista hizo el Sr. Calvo notar todas las circunstancias que en él concurren y que los lectores podrán apreciar en el *Extracto*, en el cual aparecen con grande extensión.

El Sr. Posada Herrera contestó al Sr. Calvo Asensio, coincidiendo con él en cuanto a considerar, como nosotros consideramos, al dignísimo duque de Sexto incapaz de contribuir a amañar de ninguna especie, ni de prestar su respetable nombre para que sirviera de escudo a negocios dudosos en que la moralidad ó los intereses del municipio de Madrid salieran perjudicados.

Efectivamente: por su posición, por su cuna, por sus antecedentes, el señor duque de Sexto, cumplido caballero, recto y celoso funcionario, lo mismo desempeñando el cargo de alcalde-corrector que el de gobernador de Madrid, que cuantos pueda desempeñar, rinde y rendirá siempre tributo a la justicia, y por nada en este mundo faltará a lo que exige.

Nos complacemos tanto más en reconocer todas estas eminentes cualidades en el señor duque de Sexto, por lo mismo que combatimos una situación que él apoya; por lo mismo que disintimos profundamente de los hombres políticos a cuyo lado figura.

Después de rectificar los Sres. Calvo y Posada, se desechó la proposición nominalmente por 140 votos contra 15.

Continuando el debate sobre el diseño paterno, el Sr. Aguirre (D. Joaquín) empezó un notable discurso, que no pudo concluir por haber pasado las horas de reglamento, en el cual hizo gala de su profundo saber en todo lo que se relaciona con la legislación civil y canónica, relativamente al punto que se discutía.

Dicen ayer varios periódicos ministeriales:

«Las *Novedades* lamenta la escasez de numerario que se nota en Cuba; y aunque al mismo tiempo recuerda que por el último correo ha enviado el gobierno más de cuatro millones en oro, no por esto deja de dispararle algunos alfilerazos.

No nos admira la escasez, teniendo en consideración las necesidades del ejército expedicionario, a que aquellas cajas deben atender; lo que no concebimos es que de todo esto se quieran sacar argumentos contra el ministerio, que con solicitud procura atender a todas las múltiples atenciones que sobre él pesan.»

Y cuando las oposiciones han puesto el dedo en la llaga, tratando de investigar por medio de los ministeriales las causas de la baja de las rentas en Cuba, ¿qué han contestado estos? Absolutamente nada.

Y cuando preguntaron qué había acerca de las separaciones de varios empleados, y en qué estado estaba el expediente de Puerto-Rico sobre lo mismo, ¿fueron más abortados?

Lo cierto es que en el año pasado ha habido en Cuba un descenso en las rentas de 14 millones, mientras que en Puerto-Rico hubo un aumento no despreciable.

Y lo cierto es que cuando nosotros hablamos no há muchos días, por boca de nuestros corresponsales en la Habana, de la escasez de recursos de aquellas cajas, los diarios ministeriales pusieron el grito en el cielo, y ahora vienen confesando que *no les admira la escasez*.

Lo malo es que está existe, y que el gobierno actual, que tiene una fantasía privilegiada para consumir, es muy corto de alcances para crear.

De *La Correspondencia*, de hoy copiamos lo siguiente:

«Anteanoche se dijo, con referencia a despachos de París, que los periódicos de aquella capital, interpretando equivocadamente las declaraciones hechas por el ministro de Estado, dirigen injustos cargos a nuestro país. Creemos, como uno de nuestros colegas, que cuando sea conocido el texto literal de las palabras pronunciadas por el señor Calderón Collantes y se vea que el gobierno ha aprobado los preliminares de la Soledad, aunque haciendo algunas observaciones sobre varios de sus artículos, se rectificará la opinión de la prensa del vecino imperio, puesto que España ha obrado en un sentido perfectamente análogo a la conducta observada por Inglaterra y que en el fondo no envuelve ningún género de hostilidad a la Francia, con la cual ni por un instante se han alterado las buenas relaciones que unen a las tres potencias.»

Lo de que los periódicos de París dirigen cargos, no a nuestro país, sino al gobierno, por la contestación que dió el Sr. Calderón Collantes al Sr. Castro, lo vemos confirmado en los que hemos recibido ya.

La Correspondencia, a semejanza de otro de sus colegas ministeriales, cree que cuando sea conocido en París el texto literal de lo que dijo nuestro ministro de Estado, se rectificará la opinión de la prensa del vecino imperio.

Nosotros reclamamos, por el contrario, que en cuanto se haya leído en París el texto de la respuesta del Sr. Calderón Collantes, y se trasluzca el contenido de los despachos que sobre la sesión del Congreso habrá dirigido a su gobierno M. Barrot, lejos de calmarse la prensa parisiense y de cejar en sus cargos, no contra la España, sino contra su gobierno, se exaltará más, y esforzará los cargos que se indican.

Malos vientos soplan de la parte del Norte para la salud ministerial del Sr. D. Saturnino; y lo peor del caso es que, según nuestras noticias, no le son más benévolos los que ya reinaban en Madrid, en donde S. E. no ha dado gusto a los señores.

La Correspondencia se compadece de nuestra credulidad, y pretende rectificar en su número del 8 la noticia que dimos algunos días antes, acerca de un convenio de comercio celebrado entre España y el Ecuador. *La Epoca*, *El Diario Español* y *El Constitucional* imitan a su cofrade ministerial.

Nosotros sí que debíamos compadecernos de lo apurados que andar nuestros colegas en su empeño de enderezar entuertos.

Es falso, en efecto, que se haya hecho una declaración modificando el art. 15 de nuestro tratado con el Ecuador de 1840. Lo que se ha hecho es un tratado *ó convenio de comercio*, en que, por eliminarse el art. 19, se conceden en cambio ventajas comerciales al Ecuador. Dichas ventajas las pactó *ad referendum*, según *El Eco de ambos Mundos*, que se refería a periódicos de aquella república; nuestro representante en Quito, y no en Caracas como dice nuestro ilustrado hermano.

Es de que las negociaciones a la par que continuaban estaban interrumpidas; prueba por sí solo la verdad de lo que falsificar se intenta; es digno de la ignorancia del que no sabe que una negociación una vez rechazada vuelve a iniciarse; es digno de la lógica coja tan peculiar del periódico ministerial.

Poco nos importa sea este ó el otro quien haya provocado y llevado a feliz término el tratado; lo que más irrita es la tendencia, hija del empeño de ocultar siempre la verdad.

Alguna vez habíamos de estar de acuerdo con *El Diario Español*. Decimos esto, porque nos agrada el espíritu de las siguientes líneas que publica ayer.

«Los fabricantes de papel han comenzado a dirigir exposiciones al Congreso contra la proposición de ley en que se pide la libre introducción del papel extranjero. Aunque todos los fabricantes de papel de España hagan exposiciones, de seguro no llegarán a doce, por lo cual las Cortes sabrán apreciar debidamente la importancia del interés particular y del interés general.»

Segun noticias últimamente recibidas de París, el discurso pronunciado en nuestras Cortes por el Sr. Calderón Collantes ha sido muy mal recibido en aquella capital, suscitando en los periódicos que en ella se publican duras apreciaciones respecto en la conducta del gobierno español en la cuestión de Méjico. Como estas noticias han sido comunicadas por el telégrafo, no podemos aún hacernos cargo de los artículos periodísticos a que aluden; pero entretanto, vamos a trasladar algunas frases que sobre el mismo asunto de Méjico, y con anterioridad al discurso del Sr. Calderón, encontramos en el *Diario de los Debates* del 11 del corriente.

«En cuanto a la actitud tomada por la España, dice el *Diario*, es siempre muy difícil apreciarla con arreglo a los datos equivocados ó contradictorios publicados hasta aquí. Las últimas noticias llegadas de Madrid no son ni más exactas ni más decisivas. Por una parte, si se ha de crear a un despacho telegráfico, el gobierno español ha aprobado el tratado de Soledad y la conducta del general Prim. Por la otra, el diario semi-oficial *La Correspondencia* pretende saber de la manera mas positiva que España y las dos restantes potencias aliadas están en perfecto acuerdo sobre la marcha conveniente en la cuestión mejicana. El mismo diario añade que han bastado algunas leales explicaciones hechas entre las tres potencias para avenirse, tanto sobre el objeto a que debe aspirarse, como sobre los medios propios para obtener las satisfacciones y garantías debidas sin atender a la independencia y soberanía del gobierno de la república.

Ahora bien; si se confrontan estas afirmaciones dadas por *La Correspondencia* del 6, con la noticia telegráfica del 9, se está en presencia de un verdadero enigma; porque si es cierto que el gobierno español aprueba el tratado de Soledad, como asegura el telegrama, se ve que puede haber armonía entre él y la Inglaterra, que también aprueba el convenio; pero no se entiende cómo puede haberla entre él y la Francia que le desaprueba. ¿Cómo explicar, pues, esa perfecta armonía que, según *La Correspondencia*, reina entre las potencias aliadas.»

Tales son las palabras del *Diario de los Debates*, palabras que son la reproducción fiel de las que El Reino ha pronunciado varias veces sobre los asuntos a que se refieren. Se las recomendamos a los periódicos ministeriales.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado a 50-10 c., publicado; a plazo, 50-25, 30 y 35 c. fin cor. vol.

El diferido a 43-75, no publicado. La deuda del personal a 18-75 d., no publicado.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del día 14 de Abril de 1862.

Abierta a las dos y tres cuartos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Mon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Valero y Soto retira su proposición presentada en Marzo sobre aprovechamiento de bienes de propios y montes.

Entrase en el orden del día, sobre el voto particular del Sr. Moyano al artículo 14 sobre disenso paterno, usando de la palabra en pro del voto el Sr. Aguirre (D. Joaquín).

CRÓNICA GENERAL.

¿Se ha concedido algun privilegio al dueño de la casa núm. 29 de la calle del Arco de Santa María, esquina a la calle de Pelayo, para que, contra las leyes de ornato público y de la comodidad del vecindario, mantenga levantadas hace unos dos meses las losas de la acera correspondiente a la fachada de dicha casa? A más de cuatro personas hemos visto tropezar en dichos losas y caer al suelo. Los encargados de policía urbana son, a no dudarlo, los más responsables de tales descuidos y abandonos.

Segun noticias de Barcelona, parece que habiendo tocado la suerte de soldado al primer consueño de la compañía dramática que dirige el conocido actor D. Manuel Catalina, ha merecido que la distinguida actriz doña Matilde Díez le ofrezca un beneficio para librarlo del servicio de las armas.

No podemos menos de felicitar a la eminente actriz y demás personas que forman aquella compañía, por su desinterés en favor de un desgraciado.

Anteayer falleció en Valencia el conocido editor don Ignacio Boix. Este hombre, notable en su clase, dió indubitablemente con su genio y sus capitales el primer impulso al renacimiento literario de nuestro país; y después de haber dado a luz obras numerosas e importantes, y de haber manejado cuantiosos capitales, acaba de morir pobre y casi olvidado en Valencia.

Parece que el ayuntamiento se propone fijar un precio alzado al arrendamiento del teatro del Príncipe, y dar luego el coliseo al que por dicho precio presente una lista mejor de compañías.

No desaprobamos la determinación. En cuanto al teatro Real, un periódico que deba estar competentemente autorizado, dice que se ha prorrogado por quince días; a contarse desde el primero de Pascua de Resurrección, la temporada del teatro Real en Madrid; pero que aun no se sabe si la empresa se decidirá a utilizar esta concesión, hecha en favor de los artistas españoles que habían solicitado que se prorrogasen las funciones líricas.

La inagotable caridad de S. M. ha solemnizado la primera comunión de la infanta doña Isabel mandando que se distribuyan 6,000 rs. entre los niños pobres de diez años que hayan hecho este año su primera comunión, y que se entreguen otros 4,000 en la casa de Misericordia de Santa Isabel. También ha enviado S. M. por su palco en la función dada en el teatro Real para la Asociación de beneficencia domiciliaria, la limosna de 6,000 rs.

Ayer se terminó, segun tenemos entendido, el amojonamiento y toma de posesión de la parte de terreno llamado Cerrillo de San Blas, en la puerta de Atocha, que pertenece a los Sres. D. Mariano Amodeo y hermanos, y cuya propiedad ha sido largamente controvertida en los tribunales de Guerra y Marina hasta resaca la jurisdicción favorable a los actuales poseedores.

En el instante en que por el ministerio de Fomento se disponga la edificación de los nuevos museos y facultad de ciencias naturales, que han de tener su principal fachada a la calle que con este motivo se abrirá paralela a la actual entrada del Retiro por aquella parte, el cerro de San Blas debe adquirir gran importancia para nuevas construcciones, y estas proporcionarían ventajas a sus dueños y moradores, por lo ameno del sitio y la proximidad al centro de Madrid por la calle de Atocha, y al Prado y ferro-carril del Mediterráneo.

Los periódicos de modas de París nos dicen la boga que alcanzan entre las damas más elegantes las joyas fabricadas con pelo. Reunir en un dije las riquezas del oro y los brillantes a los recuerdos de la familia ó de la amistad, es una combinación de las más ingeniosas y felices. Esto es lo que sucede con las joyas y dije de pelo que fabrica M. Lemonnier. No solo de Francia, sino de toda Europa, recibe este fabricante encargos y cabellos para convertirlos en pulseras, alfileres, etc. Así se explica la boga de Lemonnier y el trabajo que tiene siempre en su caso del Boulevard de los Italianos en París. Este fabricante ha obtenido siempre las primeras medallas en las exposiciones universales de París y del extranjero, y este año en la de Londres recogerá uno de los premios más distinguidos.

SECCION DE PROVINCIAS.

Habiéndose encargado *El Peninsular* de Cádiz de publicar los precios corrientes del mercado, que antes publicaba el *Boletín de Comercio*, reparte todos los días una elegante hoja con los precios de los artículos en bodega, en el muelle y en almacén, la entrada y salida de buques, tanto en aquel puerto como en otros del reino, el estado de los cambios, la cotización de Madrid y París, y una breve noticia del movimiento del mercado en cierto número de días. El *Círculo mercantil* de Cádiz debe daras el parabien por haber confiado este encargo al *Peninsular*.

Continúa trabajando en Sevilla activamente en el Real de la feria. Para mayor comodidad se ha construido en lugar a propósito un buen abrevadero que sustituye al antiguo; el gran arceife que arranca de la puerta de San Fernando, ensanchado de una manera extraordinaria para permitir la libre circulación de los carruajes y caballos, se ha prolongado hasta el portillo frente a la Entramadura, habiéndose hecho desaparecer con este objeto la gloriosa las lances de gas llegarán hasta el fin del arceife.

Con objeto de librar al público de las muchas molestias y aun del peligro a que se exponía otros años teniendo que atravesar la línea de carruajes para llegar a las casillas, se ha dispuesto que aquellos entren en el sitio que se les destina por el extremo más lejano, pasando por medio del prado ó siguiendo la empalizada de la estación del ferro-carril de Cádiz, segun salgan por la puerta de la Carne ó por la de Jerez. Aplaudimos esta disposición, que nos parece muy acertada, pues dando los vehículos la vuelta en el mismo arceife, podrán los peatones transitar libremente sin temer

de tropezar en ellos a cada paso, como antes sucedía.

—De resultados de un reconocimiento hecho por el señor ingeniero, y del informe que ha dado al señor gobernador de la provincia, se ha mandado derribar por completo las obras de fábrica de la estación de Córdoba, y parte de las de Palma y Carmona, extendiéndose la orden a que se active la alcantarilla llamada de los Consejos por no considerarla con la suficiente firmeza. Respecto a las primeras, parece consistir en no estar arregladas con el plano aprobado por la superioridad.

DESAMORTIZACION FORESTAL.

JUICIO CRÍTICO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE DIPUTADOS EN LOS DIAS 8, 10 Y 11 DE MARZO.

Artículo 3.º y último.

Los cálculos que presentó para demostrar que a pesar de que la junta facultativa aconsejaba que España tenía bastante con 1/7 de superficie cubierta de arbolado, por las últimas disposiciones quedaba aumentado hasta 1/6, no son fundados ni pueden serlo, porque las leyes de nuestro país no dan las garantías de conservación a los montes particulares, con lo que no se puede ni se debe contar, segun hemos demostrado anteriormente. En su vista, si el señor ministro conceptúa que esta proporción debe ser 1/6, al vender todas las encinas, sabinas, abedules, silbos, etc., no se haga la ilusión de que queda lo suficiente, sino muchísimo menos.

Nos manifesté también que el pino no daba productos maderables, noticia que hizo sonreír al Sr. Valero y Soto y por la que nosotros comprendimos quería S. E. dar a entender era esta la causa de su condenación a la venta. Con esto nos afirmé otra vez más en que todavía no ha podido apreciar la importancia de los montes sino en relación con las necesidades del consumo, que aunque dignas de tomarse en cuenta, son pequeñas al lado de las influencias climatológicas reconocidas en el arbolado. La especie referida, la que por su insignificancia ha sido sentenciada a la venta en el juicio inapelable de S. E., desempeña un interesante papel para contener la escasa capa vegetal de los terrenos elevados, pendientes y escabrosos donde generalmente crece, siendo también útil su conservación para ceder el puesto en su día a las especies arbóreas de su misma región, a la cual no puede llegar ni con mucho la agricultura propia dicha.

Concluyó el señor ministro con una especie de reto contra sus impugnadores, ante la opinión del Congreso, ante los hombres entendidos, ante el país y ante la ciencia. A fuer de imparciales debemos decir que la mayoría del Congreso le dió la razón con su silencio; que los hombres entendidos y los pueblos, suspiran, callan y obedecen; por los hábitos de respeto que hay en nuestro país; y que la ciencia... la ciencia llora a lágrima viva al verse tratada de ese modo.

Tocó el turno al señor ministro de Hacienda, que se explicó en términos duros, y por lo tanto inconvenientes y anti-parlamentarios, contra el señor Polo; tuvo la habilidad poco oportuna de darle a la cuestión un giro personal que desaprobó la Cámara, obligando al señor diputado a replicar en tono bastante apasionado, porque creyó se trataba de un honor político, que defendió con calor.

En la sesión del día 11, el señor Valero y Soto empezó recordando haberse quejado ya en otra ocasión de las ventas indebidas que ahora se sancionaban por el último decreto; hizo despues varias consideraciones sobre la importancia de la riqueza forestal, sobre el constante cuidado que había merecido a todos los gobiernos, y sobre la comparación del estado de nuestros montes con los del vecino imperio, donde se, están, dijo, gastando sumas considerables en la repoblación. Su señoría atacó el decreto de 22 de Enero con copia de datos que no admitían réplica; hizo ver lo vicioso de exceptuar los montes de la venta, únicamente por su especie, y lo sujeto a errores perjudiciales que era este criterio, como había de suceder en varias localidades que citó. Extrañóse del cambio radical que habían sufrido las ideas desamortizadoras de Fomento, desde que tomó la cartera el actual ministro, y para convencerse de las poderosas razones que debían haberse tenido presentes, pidió se trajera a las Cortes el expediente que había motivado el decreto, y terminó contestando satisfactoriamente a las quejas de rivalidad del señor ministro de Hacienda, sobre las instrucciones de Fomento.

Las palabras y dudas de este señor diputado demostraron que su autor conocía bastante la cuestión de que se trataba. Estamos conformes con sus apreciaciones, que son las nuestras, y le felicitamos cordialmente por haber dedicado algunos momentos a defender con tanto celo como inteligencia el bienestar y porvenir de muchos pueblos que tienen ligada su existencia a la de los montes que les rodean.

El Sr. Nuñez de Prado trató de defender el decreto con mejor daseo que razon y fortuna. Empezó S. S. por decirnos que con las restrictivas ordenanzas de 1748, las disposiciones de las Cortes de Cádiz y las ordenanzas de 1833, se había demostrado que no eran montes lo que faltaba en España, sino mejorar los que existían. Confesamos nuestra nulidad, porque jamás hemos podido hallar esta demostración, ni la encontramos ahora, a pesar de la luminosa indicación del Sr. Nuñez de Prado.

Quiso probar S. S. que el municipio no es buen administrador de sus montes, porque lo más que hace es conservarlos, pero jamás los mejora; desgracia, añadió, que lleva también consigo la administración del Estado, porque este carece del personal necesario, que no se puede improvisar, y por lo que la centralización de la cuarta ó quinta parte del territorio en poder del Estado, sería un absurdo que iría contra los buenos principios que rigen en esta materia.

Por estas palabras, extractadas fielmente del discurso de S. S., vemos que segun su parecer, los montes no pueden ni deben ser administrados ni por el municipio ni por el Estado.

Más adelante decía que sin embargo, los montes no deben someterse al dominio exclusivo de los particulares, porque la idea de que el interés particular es el mejor estímulo, necesita una excepción en lo relativo a montes, y que los buenos principios de administración aconsejan que el Estado intervenga en ellos.

Para realizar esta idea, no habría más que poner en vigor las ordenanzas de 1748 que S. S. anatematizaba, ó el cuarto de reserva de las ordenanzas francesas, ó otra disposición cualquiera con la que el Estado, ya fuese con el martillo de la marina ó con la cadena del agrimensor, le dijera al particular: SOLO CONTARÁS HASTA AQUÍ; y quedaba aplicada para los montes de dominio privado esa mala administración que tiene el gobierno para sus montes, según decía el señor diputado. Imposible nos parece que se puedan emitir estas ideas en la segunda mitad del siglo XIX, y por personas de los conocimientos y de la alta capacidad de S. S.

Propuso también como medio, en los confusos períodos de su discurso, el que podrían abandonarse los montes al interés individual sin peligro alguno, puesto que si las maderas escasean y tienen valor, el propietario mejorará los montes. Esto ya no es lo mismo que lo que decía antes, pero pasemos por su primera contradicción, y digámoslo al señor diputado, aun cuando ya se lo explicaron, que cuando el objeto que pide el mercado, que es lo que aumenta su precio, es de fácil creación, se realiza la idea de S. S.; pero cuando, como en el caso presente, el objeto que pide el mercado necesita siglos para su formación, los esfuerzos de interés privado no pueden obtenerse.

Añadió S. S. que solo roturará los montes alguno que otro dueño que no tenga que comer, pero no el que tenga bienes de fortuna para comprar grandes extensiones, porque este ofrecerá mas garantías para su conservación que el municipio, y tiene más medios para conseguirlo que el Estado. ¿En qué quedamos? No expresaba este señor diputado que la idea de la conveniencia del interés particular necesitaba una excepción sobre los montes?

Lo que no alcanzaba la penetración del señor Nuñez de Prado, era el modo de resolver la dificultad de vigilar los montes. ¿Cómo, decía S. S., ha de atender el gobierno á la conservación de los montes diseminados? Y verdaderamente, no sabemos qué contestar á esto; nos parece tan cándida la pregunta, que creemos demasiado pueril la respuesta.

Después dijo que no pensaba que los particulares destruyeran los montes, pero que si esto fuera posible, no debía combatirse el decreto, sino presentar un proyecto de ley á fin de coartar el libre ejercicio de la propiedad. Excluyendo al Sr. Nuñez de Prado, no creemos haya un señor diputado que se atrevera en esta época á presentar semejante proposición.

Diremos á S. S., porque vemos que lo ignora, que la decadencia de nuestros montes proviene de tres

causas principales. Primera: la falta de una administración facultativa en el ramo, porque ni el poder omnímodo de la marina, ni su tribunal privativo, pudieron hacer otra cosa que custodiar los montes, sin que en ningún tiempo se hiciera una corta ni un aprovechamiento basado en principios racionales y en armonía con la posibilidad. Segunda: la exageración de las ideas sobre el libre ejercicio de la propiedad, que dejó los montes tan abandonados del gobierno como indiscretamente celados habían sido antes, y de cuyo aban lono nacieron los repartimientos de terrenos, hasta cierto punto justos y necesarios; los descajes indebidos, las intrusiones de todo género, la desaparición de los límites; hechos que puede disculpar el largo período de humillaciones y opresión en que habían postrado al individuo unas leyes que coartaban sus legítimos derechos. Y tercera: el subido precio que progresivamente han ido adquiriendo los productos forestales por la disminución de los montes y el aumento del consumo.

El Sr. Nuñez de Prado hizo una ligera reseña de la historia de nuestra desamortización forestal, con la que estamos conformes, pero no con las deducciones que expresó después, porque para S. S. ofrece bastantes garantías de conservación el interés individual, de las que carece para nosotros, puesto que forzosamente ha de destruir el arbolado, no admitiendo como no admitimos por absurda la fiscalización del Estado, porque la consideramos para nuestra propiedad irritante, para nuestras ideas insostenible, y para nuestra época irrealizable.

¿Quién ha de negar, preguntaba el diputado defensor del decreto, que deben tomarse medidas para defender los terrenos torrenciales? ¿Quién niega que es necesario conservarlos? Cuyas preguntas encierran la acusación principal de la medida que intentaba defender, porque ni en su preámbulo, ni en su letra, ni en la real orden de ejecución, ni en la aclaratoria que se dió después, hay una sola palabra que se refiera á esta prudente precaución que el sentido común hizo brotar de los labios de S. S.

Con grande asombro le oímos también decir que los principios de Jovellanos están reconocidos como las mejores máximas respecto de la riqueza forestal. Mucho le hubiéramos agradecido se hubiese tomado el trabajo de demostrar tan singular afirmación.

Manifestó por último que se alegraba de que la venta de los montes produjera mucho, lo que hacía digno de alabanza el decreto de 22 de Enero, porque lo que se debía apetecer era que hubiese mucho dinero para atender mejor al desenvolvimiento de los intereses materiales del país.

Por esta razón no debía exceptuarse ni un solo árbol, y así habría más fondos con que atender á las obras públicas. El párrafo anterior es el más claro y más gráfico de los que contiene el discurso de S. S., porque se trasluce en él los conocimientos en que más brilla el Sr. Nuñez de Prado, que ya habrán comprendido nuestros lectores per-

tenece al distinguido cuerpo de caminos, canales y puertos.

Antes de concluir, no podíamos excusarnos de decir dos palabras á este señor diputado. Para tratar con acierto una cuestión, se necesitan antes dos cosas: estudiarla y entenderla. Ignoramos si S. S. practicó la primera, pero de seguro afirmamos, sin temor de padecer una equivocación, que no dió muestras de haber logrado la segunda. Si hay quien nos considere injustos, apelamos al fallo de cualquiera para que se nos diga si en el discurso del Sr. Nuñez de Prado se encuentran más que contradicciones, absurdos, repeticiones fatigosas, escasa propiedad en las palabras, y mucha confusión en las ideas.

Rectificó el Sr. Valero y Soto, citando ejemplos y dando razones que comprueban lo que nosotros hemos expuesto; hizo palpable la contradicción del decreto que manda reservar las mismas especies, cuya venta, indevida en algunos montes, sanciona por uno de sus artículos. No deja de ser notable que en ninguna de las tres sesiones se haya contestado á este cargo de un modo claro y preciso, á pesar de que fue de los primeros formulados por el Sr. Polo. La razón, sin embargo, se comprende bastante para que nos detengamos en explicarla.

Inasistió también S. S. en que las comparaciones de nuestro país con el del vecino imperio nada demostraban, por la diferencia de su clima y suelo, y porque á toda prisa está corrigiendo aquellos errores que sus gobiernos cometieron en el siglo anterior.

Contestó el señor ministro de Fomento, y vamos solo á responder á dos de sus argumentos. Dijo S. S. que las disposiciones adoptadas anteriormente para designar los terrenos torrenciales, no habían dado resultados. Esto no es exacto, porque no hay ninguna disposición en que se haya tratado de fijar la inclinación que tienen dichos terrenos; pero si las hay, y son casi todas, en que por medio del exámen local se podían determinar los terrenos de esta clase que debían exceptuarse. Las personas entendidas á que aludió S. E., no han podido aconsejarle que se vendieran todos los terrenos, por la dificultad de encontrar una fórmula aplicable á la excepción de los torrenciales; si S. E. ha tenido la desgracia de encontrar tales consejeros, es evidente que no merecen la calificación que les dió el señor ministro.

Añadió después que efectivamente no fue consultada la ciencia para redactar el decreto del 22 de Enero, y más todavía, que no se hizo porque se temió que el amor de padre, hablando científicamente, la hiciera insistir en sus primeras ideas que sin embargo pudo expresar, contestando á la real orden de 7 de Mayo de 1859, por la cual se le pedía informe que no emitió.

Estas razones no pueden excusar al señor ministro de Fomento; al contrario, se vuelven contra él: reconoce la capacidad é instrucción de esta junta, y sin embargo, temiendo que las razones de la ciencia fueran apasionadas, procede sin oír

para publicar su desacertado real decreto, aprovechando el lamentable olvido de la junta, de lo cual se deduce que era preexistente la idea de adoptar esta medida sin consultar á la ciencia.

Este es un juicio imparcial; porque ¿cómo puede admitirse en buenos principios de gobierno el que cuando una corporación deja de emitir un informe pedido por la superioridad, resuelva esta en asuntos graves sin aguardar el informe, sin oír á las personas competentes, y sin el menor recuerdo verbal ó por escrito, como sucede las más veces, para cualquier funcionario que desatiende un poco el cumplimiento de su deber? No hay que dudarlo: de los efectos de dicho real decreto, nadie es responsable ante el país más que el señor marqués de la Vega de Armijo.

Así terminó esta discusión importante para el país, pero fatigosa para la mayoría de la Cámara, que se manifestaba admirada de la pertinacia con que dos señores diputados, al defender los derechos de los pueblos, atacaban una medida que á su juicio debía ser inmejorable, como emanada del gobierno.

Hemos hecho un exámen concienzudo y detenido de ese debate, por la trascendencia que tiene la disposición que lo ha motivado, y porque creemos comprometidos los intereses públicos, si se cumple en todas sus partes. Aún es tiempo de retroceder, y si nuestras observaciones producen este resultado, habremos prestado un servicio al país.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. Martes Santo.—Santas Basilia y Santa Anastasia, mártires.

FUNCIÓN DE IGLESIA. Se celebrarán los oficios propios del día en San Isidro y capilla de Palacio; en esta predicará por la tarde á las cuatro el sermón de San Dimas el Buen Ladrón, D. Juan Bolaños, predicador de S. M.

Prosiguen los quintanos de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, en San Juan de Dios, San Justo, y en San Ignacio; y en Italiano y bóveda de San Ginés habrá sermones que predicará D. José Sevina y D. Juan Guerra.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Clasificación del día 12 de Abril de 1862

PONDERALES

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 95 c. 50 y 40-95 á plazo, 50-10 y 15 c. fin cor. 6 á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-80; á plazo, 44-05 pri. 40 c. fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicada, 34 p. Idem de segunda id., publicado, 16-80. Deuda del personal, publicado, 18-75. Acciones de carretera.—Emisión de 1.º de Abril

de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 91-50.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 91-60. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 99.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 97-70 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 95-75.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 95-50.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 5 por 100 anual, no publicado, 108-30 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 90-90.

Acciones del Banco de España, no publicado, 207-50.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2,015.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,625 d.

Obligaciones de id. id., id., 960 d.

Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

CAMBIO

Londres á 90 días fecha, 50-15. París á 8 días vista, 5-27 d.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de M.º P.ª, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bosty-Badillo, calle del Príncipe, y Publicación, Pasaje de Mathieu.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Lang, cr. — Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amantio Martínez de Eucobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Laffitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows: Mens. 12 rs., 14 rs., 14 rs., 15 rs., 3 ps., 60 rs. 3 id., 32, 36, 36, 40, 3 ps., 60 rs. 6 id., 60, 70, 70, 76, 6, 120.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Situación de la Compañía en 28 de febrero de 1862.

Número de imponentes... 58,431 Capital suscrito... Rs. 307,037,285 Titulos comprados... 140,800,000

FIANZA ADMINISTRATIVA: 200,000 DUROS EN EFECTIVO METALICO.

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de uno por 100, ó al contado con la rebaja de 12 por 100.

El Monte Universal, aunque no cuenta mas que cinco años de existencia, es ya conocido del público, lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida, enumerando las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen á los imponentes.

Las suscripciones pueden hacerse de modo que no se pierda en ningún caso el capital impuesto ni aun por muerte del socio.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende hallará en la dirección general de Madrid, calle de la Magdalena, 2, ó en las oficinas de sus representantes de provincias, así como en los prospectos que se facilitan á quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinión en la materia.

DEL GABO DEL GOBIERNO: SR. D. JULIAN JIMENO Y ORTEGA, Oficial cesante de Gobernacion.

JUNTA DE INTERVENCION.

- Excmo. Sr. marqués de San Felices, presidente. Excmo. Sr. D. Juan Drümen, vice-presidente. Excmo. Sr. conde de Sanlé. Excmo. Sr. conde de Moctezuma. Excmo. Sr. conde de Pomar. Sr. D. Faustino Miranda. Excmo. Sr. D. Joaquín de Barroeta Aldamar. Sr. D. Ramon Campoamor. Sr. D. Ignacio José Escobar. Excmo. Sr. marqués de Auñón. Excmo. Sr. conde de Alcolea. Sr. D. Alonso Guillón. Sr. D. Andrés Caballero y Rozas. Sr. D. Joaquin José Cervino. Excmo. Sr. conde de Belasquain, secretario primero. Sr. D. Manuel Llorente, id. segundo.

DIRECTOR GENERAL: EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, GRANDE DE ESPAÑA.

SUBDIRECTOR GENERAL: EXCMO. SR. MARQUÉS DE SAN JOSÉ.

(P. C.)

SERVICIOS MARITIMOS

de las mensajerías imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.

Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas. Consignatarios en Valencia, don Emilio Ferrand, calle del Mar. Id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 46.

DEL OIDIUM, TUKERI

Y DEL AZUPRADO DE LAS VIDAS, por D. Antonio Blanco Fernández, Dr. en medicina y cirugía, profesor de cultivos en la escuela superior de ingenieros agrónomos, etc. Este folleto consta de 80 páginas con una hermosa lámina litografiada y un grabado que representan en tres figuras los órganos de la vid afectados de dicha enfermedad, el desarrollo del oidium y los instrumentos y aparatos necesarios para operar con la debida exactitud. Se vende en la librería de la Publicidad, propia de D. Justo Serrano, Pasaje de Mathieu, al precio de 4 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, franco de porte.

JARABE Y PASTA DE BERTHE A LA CODEINA

Recomendados por los medicos mas celebres contra los costipados, la gripe, la tos fatigosa de los catarros, la convulsiva, la de bronquitis y tisis. (Leanse las notables observaciones medicas consignadas en los prospectos frances y español que se dan con cada caja y frasco.)

DEPOSITO EN PARIS: farmacia del Louvre, 151, rue Saint-Honore, y en todas las mejores de Europa.

En Madrid, laboratorios de Calderon, Príncipe núm. 13; en la botica, plaza del Angel, número 7, y de Simon, Caballero de Gracia, 1.—En provincias en las principales periódicos de cada capital.

AGUA INDIANA DE MADAMA CHANTAL.

Provedora de la corte de Francia y de la alta sociedad, hija única y sucesora de la célebre madame MA en Paris rue de Richelieu núm. 61, cuarto bajo, en el fondo del patio. Esta maravillosa sustancia es pronta en sus efectos é inocente en sus resultados; la química ha declarado que es la única inocente de todo punto contra el cutis. Todo esto hace que el público sepa distinguir entre esta clase de productos escogidos y las composiciones averiadas y poco sólidas. Para evitar cualquier error no debe darse confianza mas que á los artículos que lleven el nombre de Eau Indienne Chantal. En Madrid Exposición Estrañera, calle Mayor, número 10 á 30 reales; por medias docenas se dará á 24 rs., es decir al mismo precio que en Paris.—Mas rebaja por mayor. En provincias: en casa de sus consignatarios.

Las Grageas de Gélis y Conté se emplean generalmente para curar: La Clorosis (colores pálidos); las Perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; Para facilitar la menstruación, sobre todo á las jóvenes, etc. Cada caja está revestida con un rótulo y una cubierta de dos colores y sellada por medio de una banda color de rosa que lleva la firma de M. Lablans, depositario general en Paris, calle Bourbon-Villeneuve, 16. Precio 12 y 20 rs.

CONTRA LA SOLITARIA.

El Kousoo de Mr. Boggio, rue neuve des petits Champs, 3, Paris, es el único que ha servido en las experiencias académicas, y el único por lo tanto cuyas cualidades están positivamente demostradas. Por menor, laboratorio de D. Vicente Calderon, Príncipe, 13; en la botica plazuela del Angel, 7, y Moreno Miguel, Arenal, 6.—Precio 80 rs. En provincias, en las principales boticas. (A.)

UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTES!

UNGUENTO HOLLOWAY.

Con la posesión de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la esposa y los niños se ven atacados de erupciones cutáneas, úlceras, tumores, inflamaciones, infarctaciones de glándulas, asma, así como cualquiera otra afección esterior, son curadas por el uso de este unguento lo que al cabo de poco tiempo estirpa radicalmente la causa del mal.

Las curas que este unguento ha verificado en casos de úlceras inveteradas, y que habían resistido á la aplicación de todo otro medicamento, así como de hemorroides y fistulas no tienen número, y son tan notorias en todos los países del mundo, que ningún esfuerzo podría ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni de la diferencia de caracteres que ellas presentaban. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curación inmediata y radical.

Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como llagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, sarpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del hígado debe frotarse abundantemente con este remedio el vientre en su lado derecho.

El unguento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades: Bultos, Enfermedades del hígado, Inflamaciones internas y Males de los ojos, Calambres, — de las articulaciones, esternas, Quemaduras, Callos, Erupciones escorbúticas, Gota, Reumatismo, Cánceros, Fistulas, Lamparones, Supuraciones pútridas, Cortaduras, Friealdá ó falta de calor, Males de las piernas, enfermedades del cutis, en las extremidades, — de los pechos, Ulceras en la boca. Este unguento es elaborado bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él. Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Londres. En Madrid en las principales boticas. En las provincias en todas las boticas y droguerías de mas importancia. Los precios de venta son 7s. 48 y 28 rs. cada caja, con prospectos á su pedido. (1849)

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. Estas grageas han sido aprobadas por la Academia á consecuencia de experimentos hechos por una comisión compuesta de los Señores caudatarios en la Facultad de Medicina de Paris BOUTILLON, FOUQUIER y BALT, que han verificado su eficacia constante, y su excelencia sobre los demás ferruginos, la cual se halla ademas confirmada por 20 años de feliz éxito, y por los experimentos de los Señores Claudio Bernard (del Instituto de Francia), Barrewill, etc., y por un informe dirigido hace poco tiempo á la misma Academia. Las Grageas de Gélis y Conté se emplean generalmente para curar: La Clorosis (colores pálidos); las Perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; Para facilitar la menstruación, sobre todo á las jóvenes, etc. Cada caja está revestida con un rótulo y una cubierta de dos colores y sellada por medio de una banda color de rosa que lleva la firma de M. Lablans, depositario general en Paris, calle Bourbon-Villeneuve, 16. Precio 12 y 20 rs.

JARABE DE LABELONYE

Farmacológico de 1.ª Clase de la Facultad de Paris. Este Jarabe es empleado, 1.º en mas de 25 años, por los mas célebres medicos franceses, entre quienes citáramos á los señores profesores de la Facultad de Paris, ABRILL, BOURLARD, FOUQUIER, MARTELIN, ROYAN, etc., para la cura de las enfermedades del Corazon y de las diversas Hiperopias. Resulta de sus declaraciones que calma y regulariza completamente los latidos del corazon, y hace desaparecer en pocos dias una hidropesia recitante. Tambien se emplea con feliz éxito contra las palpitaciones y opresiones nerviosas, el asma, los catarros crónicos, bronquitis, los convulsivos, espasmos de sangre, extinción de voz, etc. Cada botella de Jarabe de Labelonye está revestida con rótulos tintados y sellada por medio de una capsula y una banda azul firmada por el mismo. En Paris, calle Bourbon-Villeneuve, 19. Precio 16 y 30 rs.

En Madrid, Simon, Caballero de Gracia, 1, Borrell, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; Collantes, plazuela del Angel; Calderon, Príncipe; Moreno Miguel, calle del Arenal; botica de la calle de las Infantas, 26 Uzurrum, Barriouey; y en las principales farmacias de cada ciudad.

PAPEL WLINSI

Recomendado este papel por los primeros medicos, cura en uno ó dos dias las reumas; irritaciones al pecho, grippe, afecciones á la garganta, los dolores nevralgicos y reumáticos, Lombago, asiático, etc., sin causar otra cosa sino una ligera picazon; 4 fr. 50 cént. la caja. Paris en casa de Naudac, 40, rue de la Cité, y en las principales farmacias.

PERLAS PURGANTES

Es entre todos los purgantes el mas fácil de tomar y el mas eficaz contra las obstrucciones, la bilis, flemas, males del estómago, etc. Puede tomarse á cualquier hora de la mañana sin verse en la necesidad de guardar régimen de ninguna clase. El frasco conteniendo 60 perlas, 3 frs. En Paris en casa de Naudac, núm. 19, rue de la Cité, y ademas en todas las principales farmacias.